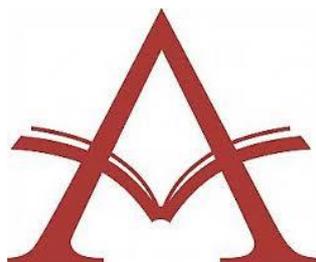


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS



**Los Delitos Informáticos y su influencia en la
Integridad Personal, distrito de Chorrillos, Lima
Metropolitana, 2019.**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:

CARLOS ALBERTO REYES VALDIVIA

ORCID ID 0000-0002-3888-4660

ASESOR:

Mg. ANDRES JOSE BORCIC

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DELITOS INFORMATICOS

LIMA, PERÚ

OCTUBRE, 2020

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi familia, a mi hermosa madre Ana VALDIVIA MORALES, a la cual tengo mucho, pero mucho amor, un sentimiento infinito y a mi fiel hermano que es un apoyo incondicional en mis convicciones.

Agradecimiento

Un autor siempre tiene que ser agradecido con aquellas personas, que colaboraron en su desarrollo, en especial a mis catedráticos que se convirtieron en nuestros amigos y socios en la prosperidad, con sus consejos nos supieron guiar, dar un impulso permanente y al ángel que nos cuida, Katty COLONIA BALDEON, que tuvo una partida muy prematura al cielo, que sin su responsabilidad no estaría desarrollando esta investigación.

Resumen

La presente investigación titulada “Los Delitos Informáticos y su influencia en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019” tuvo como objetivo general determinar de qué manera los delitos informáticos influyen en la integridad de las personas. La muestra estuvo conformada por 60 pobladores de 18 a 30 años pertenecientes al distrito de Chorrillos, el muestreo se definió como no probabilístico por conveniencia. El instrumento de medición utilizado fue el cuestionario, cuya técnica se basó en la encuesta. La metodología de investigación fue no experimental, de enfoque cuantitativo, de corte transversal, de diseño no experimental. Con relación a los resultados, se evidenció la relación positiva y significativa entre las dimensiones de delitos informáticos y la integridad personal. Se muestra que los delitos informáticos son hechos ilícitos que están en un desarrollo muy nocivo para la seguridad, lo que nos conlleva atener nuevas armas jurídicas para poder abordar correctamente estos hechos. Finalmente, se concluye que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 63.1% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

Palabras Claves: Delito informático, integridad personal, Ley N° 30096, ONGEI.

Abstract

The present investigation entitled "Computer Crimes and their influence on personal integrity, Chorrillos district, Lima Metropolitana, 2019" had the general objective of determining how the reported crimes influence the integrity of people. The sample consisted of 60 residents between 18 and 30 years old belonging to the district of Chorrillos, the sampling was defined as non-probabilistic for convenience. The measurement instrument used was the questionnaire, whose technique was based on the survey. The research methodology was non-experimental, quantitative approach, cross-sectional, non-experimental design. Regarding the results, a positive and significant relationship between the dimensions of computer crime and personal integrity was evidenced. It is shown that computer crimes are illegal acts that are in a very harmful development for security, which leads us to have new legal weapons to be able to correctly address these facts. Finally, it is concluded that there is a correlation between the two variables analyzed through the Kendall and Spearman Tau_b method, used with the aim of knowing the degree of correlation between the variables. Therefore, the joint correlation between cybercrime and personal integrity was determined, finding a positive or direct correlation of 63.1% and a p value = 0.000 using the Spearman method.

Keywords Computer crime, personal integrity, Law No. 30096, ONGEI

Tabla de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Tabla de Contenidos.....	vi
Índice de Tablas	viii
Índice de Figuras	x
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la investigación	2
1.1. Descripción de la realidad problemática	2
1.1.1. Formulación del problema general.....	2
1.1.2. Problemas específicos	2
1.2. Objetivos de la investigación	3
1.2.1. Objetivo General	3
1.2.2. Objetivos Específicos.....	3
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	3
1.4. Limitaciones	5
Capitulo II: Marco teórico.....	6
2.1. Antecedentes	6
2.1.1. Internacionales	6
2.1.2. Nacionales	11
2.2. Bases teóricas	12
2.2.1. Delitos informáticos	13
2.2.2. Bien jurídico tutelado	14
2.2.3. Integridad personal.....	15
2.2.4. Derecho a la intimidad personal.....	16
2.3. Definición de términos básicos	17
CAPITULO III. Metodología de la investigación	20
3.1. Enfoque de la investigación	20
3.2. Variables.	20
3.2.1. Operaciones de las variables	20
3.3. Hipótesis.....	23
3.3.1. Hipótesis General	23
3.3.2. Hipótesis Específica	23
3.4. Tipo de Investigación.....	23

3.5. Diseño de investigación	24
3.6. Población y Muestra.....	24
3.6.1 Población.....	24
3.6.2 Muestra.....	24
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
4.1. Análisis de los Resultados.....	27
4.1.1. Análisis de confiabilidad de instrumentos.....	27
4.1.2. Análisis descriptivo	29
4.1.3. Análisis Inferencial	56
4.2. Discusión.....	68
Conclusiones	70
Recomendaciones.....	72
Referencias Apéndices	73

Índice de Tablas

Tabla 1	Matriz de operacionalización	21
Tabla 2	Resumen del procesamiento de casos del cuestionario 1	27
Tabla 3	Estadísticas de fiabilidad del cuestionario 1	27
Tabla 4	Resumen del procesamiento de casos del cuestionario 2	28
Tabla 5	Estadísticas de fiabilidad del cuestionario 2.....	28
Tabla 6	Tabla de frecuencias de la pregunta 1	29
Tabla 7	Tabla de frecuencias de la pregunta 2	30
Tabla 8	Tabla de frecuencias de la pregunta 3	31
Tabla 9	Tabla de frecuencias de la pregunta 4	32
Tabla 10	Tabla de frecuencias de la pregunta 5	33
Tabla 11	Tabla de frecuencias de la pregunta 6	34
Tabla 12	Tabla de frecuencias de la pregunta 7	35
Tabla 13	Tabla de frecuencias de la pregunta 8	35
Tabla 14	Tabla de frecuencias de la pregunta 9	37
Tabla 15	Tabla de frecuencias de la pregunta 10	38
Tabla 16	Tabla de frecuencias de la pregunta 11	39
Tabla 17	Tabla de frecuencias de la pregunta 12	40
Tabla 18	Tabla de frecuencias de la pregunta 13	41
Tabla 19	Tabla de frecuencias de la pregunta 14	41
Tabla 20	Tabla de frecuencias de la pregunta 15	43
Tabla 21	Tabla de frecuencias de la pregunta 16	44
Tabla 22	Tabla de frecuencias de la pregunta 17	45
Tabla 23	Tabla de frecuencias de la pregunta 18	46
Tabla 24	Tabla de frecuencias de la pregunta 19	47
Tabla 25	Tabla de frecuencias de la pregunta 20	48
Tabla 26	Tabla de frecuencias de la pregunta 21	49
Tabla 27	Tabla de frecuencias de la pregunta 22	50
Tabla 28	Tabla de frecuencias de la pregunta 23	51
Tabla 29	Tabla de frecuencias de la pregunta 24	52
Tabla 30	Tabla de frecuencias de la pregunta 25	53
Tabla 31	Tabla de frecuencias de la pregunta 26	54
Tabla 32	Tabla de frecuencias de la pregunta 27	55

Tabla 33	Correlación bivariada de Integridad Personal y Delitos Informáticos	56
Tabla 34	Correlación bivariada de Integridad Personal y CILS.....	58
Tabla 35	Correlación bivariada de Integridad Personal y CISC	60
Tabla 36	Correlación bivariada de Integridad Personal y CDSI	63
Tabla 37	Correlación bivariada de Integridad Personal y ICP	65
Tabla 38	Correlación bivariada de Integridad Personal y ICFP.....	67

Índice de Figuras

Figura 1 Frecuencias de la pregunta 1	29
Figura 2 Frecuencias de la pregunta 2	30
Figura 3 Frecuencias de la pregunta 3	31
Figura 4 Frecuencias de la pregunta 4	32
Figura 5 Frecuencias de la pregunta 5	33
Figura 6 Frecuencias de la pregunta 6	34
Figura 7 Frecuencias de la pregunta 7	35
Figura 8 Frecuencias de la pregunta 8	36
Figura 9 Frecuencias de la pregunta 9	37
Figura 10 Frecuencias de la pregunta 10	38
Figura 11 Frecuencias de la pregunta 11	39
Figura 12 Frecuencias de la pregunta 12	40
Figura 13 Frecuencias de la pregunta 13	41
Figura 14 Frecuencias de la pregunta 14	42
Figura 15 Frecuencias de la pregunta 15	43
Figura 16 Frecuencias de la pregunta 16	44
Figura 17 Frecuencias de la pregunta 17	45
Figura 18 Frecuencias de la pregunta 18	46
Figura 19 Frecuencias de la pregunta 19	47
Figura 20 Frecuencias de la pregunta 20	48
Figura 21 Frecuencias de la pregunta 21	49
Figura 22 Frecuencias de la pregunta 22	50
Figura 23 Frecuencias de la pregunta 23	51
Figura 24 Frecuencias de la pregunta 24	52
Figura 25 Frecuencias de la pregunta 25	53
Figura 26 Frecuencias de la pregunta 26	54
Figura 27 Frecuencias de la pregunta 27	55

Introducción

Esta investigación fue impulsada por el crecimiento de este tipo de delitos en la actualidad y la poca atención que se le pone para el correcto abordaje. Los delitos informáticos afectan directamente a la integridad personal y no es comparable con otros delitos que no afectan un bien jurídico. Estos delitos se realizan mediante maniobras digitales por personas que manejan correctamente la tecnología, teniendo como potenciales víctimas a toda clase de ciudadanos. Por otra parte, no se detecta un tratamiento adecuado y eficaz por las instituciones a cargo de la prevención y abordaje de estos delitos que se encuentran en constante cambio en la búsqueda de nuevas modalidades para obtener un beneficio a costa de otros.

La investigación se realiza en Chorrillos por ser uno de los distritos con mayores casos de delitos informáticos y por el creciente comercio electrónico que existe en esta localidad. La finalidad fue demostrar la influencia de estos delitos en la sociedad y las consecuencias que trae, al ser un acto ilícito que la sociedad no ve y no toma en cuenta dado que puede iniciar con un mensaje de texto, llamada o un correo y que puede generar un daño irreversible. No solo se trata del peculio, sino también en otros bienes jurídicos; mientras evolucione la tecnología existirán nuevas modalidades de delitos informáticos y se debe estar a la altura de los casos.

Capítulo I: Problema de la investigación

1.1. Descripción de la realidad problemática

1.1.1. Formulación del problema general

¿De qué manera los delitos informáticos influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019?

1.1.2. Problemas específicos

¿De qué manera los delitos informáticos contra la identidad y libertad sexual influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019?

¿De qué manera los delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019?

¿De qué manera los delitos informáticos contra datos y sistemas informáticos influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019?

¿De qué manera los delitos informáticos contra el patrimonio influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019?

¿De qué manera los delitos informáticos contra la fe pública influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo General

Determinar de qué manera los delitos informáticos influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

1.2.2. Objetivos Específicos

Determinar de qué manera los delitos informáticos contra la identidad y libertad sexual influyen en integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Determinar de qué manera los delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Determinar de qué manera los delitos informáticos contra datos y sistemas informáticos influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Determinar de qué manera los delitos informáticos contra el patrimonio influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Determinar de qué manera los delitos informáticos contra la fe pública influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

En la presente investigación se utilizan las teorías relacionadas a las variables delito informático e integridad personal, de donde se exponen los elementos, principios y aspectos vinculados para contrastar su validez actual y con otras investigaciones. De acuerdo con Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) la justificación “hace referencia a la importancia y relevancia que tiene la investigación de un problema en el desarrollo de una teoría científica, explicar si va servir para refutar resultados de otras investigaciones en debate o ampliar un modelo teórico ya existente” (p220-221).

Justificación práctica

En palabras de Valderrama (2019) “se manifiesta en el interés del investigador por acrecentar sus conocimientos, obtener el título académico o, si es el caso, por contribuir a la solución de problemas concretos que afectan a organizaciones empresariales, públicas o privadas” (p.141).

Justificación metodológica

La justificación metodológica según Silvestre y Huamán (2019) hace referencia “a los métodos procedimientos, técnicas e instrumentos diseñados y empleados en el desarrollo de la investigación, tienen validez y confiabilidad, y al ser empleados en otros trabajos de investigación resultan eficaces” (p.173). Al respecto, se busca analizar de qué manera los delitos informáticos influyen en la integridad personal para así presentar propuestas que co-adyuven a combatir los excesos posibles en este ámbito del derecho.

Justificación social

La justificación social para Silvestre y Huamán (2019) hace referencia a “la utilidad, beneficios y la importancia que tendrá los resultados de la investigación para la sociedad o el ámbito sociográfico donde se realiza, lo cual responde a la interrogante sobre el alcance social del mismo” (p.172). En este sentido, se busca beneficiar al ciudadano en general, quien utiliza con suma recurrencia tecnologías de información y comunicación.

1.4. Limitaciones

En la presente investigación no han existido mayores inconvenientes o limitaciones para la recolección de datos, el trabajo de campo, el financiamiento de la investigación o cualquier aspecto externo que pueda dificultar o entorpecer el desarrollo del estudio.

Capítulo II: Marco teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

En el artículo desarrollado por Velastegui (2019) titulado *Los Delitos Informáticos y su incidencia en la provincia de Pastaza*, como trabajo de investigación para una revista científica, tuvo como objetivo un análisis crítico y reflexivo, donde las maniobras digitales son adosados a hechos ilícitos en la provincia de Pastaza; la tecnología es más amigable con la población, pero también la pone en riesgo a sufrir más hechos ilícitos por medio del uso de esta tecnología, que se vuelve parte de uno cada día que avanza. La metodología realizada tuvo un enfoque mixto, es decir, cualitativa y cuantitativa, tuvo como población a la provincia de Pastaza en el país de Ecuador y la muestra fue representativa para conocer su opinión y valoración. Para la recolección de datos se utilizaron entrevistas y encuestas que permitieron al investigador recoger información muy relevante sobre el problema ya investigado.

Los resultados muestran una situación alarmante, en tanto que la Provincia de Pastaza que no cuenta con ningún tipo de oficina que se encarga de manejar la estadística de los reportes de la actualidad, a pesar de una crecida inminente de uso de maniobras digitales y la minimización de analfabetismo digital, logrando formar estrategias que logren disminuir el alto índice de estos delitos que aqueja y aquejara a la población. Se concluyó que los delitos informáticos se presentan con mayor continuidad en la difamación y calumnias, son muy comunes en las redes sociales teniendo un daño directo al honor y a la honra de personas naturales y jurídicas, la afectación de estos delitos al orden económico es incalculable, por motivo que estos hechos se dan con el desconocimiento de las personas, teniendo que implementar mejores controles y políticas de seguridad.

En el artículo de revista digital por Narváez y Recalde (2018) con título *El Delito Informático en América*, presentó como objetivo principal la premisa que la legislación

penal americana debe adecuarse a los delitos que se presentan en la actualidad, tales como los delitos informáticos. Se cuenta con una metodología cuantitativa y cualitativa, de corte transversal y de diseño no experimental. Respecto a la población y una muestra fueron de 15 legislaturas de países de la región, lo cual fue posible a través de la técnica del análisis documental, además de entrevistas a los expertos en el tema.

En los resultados de esta investigación se comentó que los delitos informáticos afectan directamente a la intimidad y el honor de una persona; por otro lado, se examinó sobre el uso de identidad de manera ilícita, así como muchas variedades de delitos que se van innovando día a día. Se concluye que todo este tipo de variedad de delitos es un fenómeno social que afecta a miles de personas en todo el mundo; en este sentido, se debe tipificar estas conductas como figuras penales para controlar y minimizar este tipo de hecho delictivos.

En la investigación desarrollada por Ruiz (2016) titulada *Análisis de los delitos informáticos y su violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos*, para la obtención de título de abogada por la Universidad Nacional de Loja, Ecuador. El objetivo fue dar a conocer una visión clara de los delitos informáticos, poniendo énfasis a los delitos que transgreden los derechos constitucionales que se generan por el uso incorrecto de maniobras digitales; además se buscaron alternativas a estos hechos, tales como el uso de correo electrónico, redes sociales, el uso de pagos por internet y el uso de tarjetas. La metodología fue de enfoque cualitativo y cuantitativo, de diseño no experimental, de corte transversal en el tiempo; la población fue de 30 personas y se utilización de técnicas de entrevista, encuesta y análisis documental.

Esta investigación dio como resultados que en los actuales medios de comunicación se realizan de una forma inmediata la celeridad del intercambio de información, lo que ha hecho que exista un desarrollo masivo de la tecnología. Se concluye que los delitos informáticos no solo afectan el patrimonio de muchas personas, sino que también puede llegar afectar la privacidad de una persona o de un colectivo. La falta de conocimiento de las tecnologías de información y la comunicación por parte de los operadores de justicia desencadena en la omisión de ciertos procedimientos para determinar la responsabilidad de los autores de estos hechos ilícitos.

En la investigación desarrollada por Maldonado (2016) titulada *Los delitos informáticos y el derecho constitucional a la seguridad jurídica*, para la obtención del título de abogado de los tribunales de la República por la Universidad UNIANDES, Ecuador. La finalidad fue realizar un estudio de cómo los delitos informáticos inciden en el derecho constitucional a la seguridad ciudadana según los casos presentados en la ciudad de Babahoyo. Para ello, la metodología siguió un proceso de paradigma crítico y propositivo, de enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, asimismo de nivel descriptiva de tipo aplicada, con método deductivo e inductivo. La población se conformó por 55 funcionarios de la Unidad Judicial Penal de la ciudad de Babahoyo, y la muestra fue de tipo censal. La técnica utilizada fue la encuesta para lograr recolectar datos de los encuestados, mediante el instrumento de medición denominado cuestionario.

Los resultados determinaron que son los civiles las principales víctimas de este tipo de delitos, por tanto, deben tomar conciencia de la relevancia de aplicar métodos de seguridad informática en sus sistemas domésticos o empresariales a modo de combatir y evitar al máximo sufrir los efectos de estas acciones ilícitas. Finalmente, se concluye que los delitos informáticos representan hoy en día un acto ilícito que afecta en mayor medida a aquellas personas que no poseen suficiente preparación o conocimientos informáticos, siendo vulnerables sino logran capacitarse oportunamente. Asimismo, se demanda la regulación efectiva a través de un marco normativo que contemple la protección de datos e integridad personal en razón del ejercicio y goce de sus derechos respaldados por la Constitución.

En la investigación desarrolla por Echevarría (2015) titulada *Los Delitos Informáticos y El Derecho Constitucional a la Seguridad Publica*, para la obtención del título como Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, por la Universidad Técnica de Ambato; tuvo como objetivo general analizar de qué manera los delitos actuales, como lo son los delitos informáticos, inciden en el derecho constitucional, ya que la tecnología se ha vuelto un factor muy amigable para el uso de todas las personas, enfocados en los delitos con la seguridad publica según los casos presentados en la Fiscalía General del Estado en el periodo 2014. La metodología fue de tipo cualitativa y cuantitativa, teniendo una población de 152 personas entre fiscales, agentes investigadores, abogados en libre ejercicio, personas afectadas, con una muestra de 109

lo cual ayuda para el análisis respectivo. Tuvo como técnica a la encuesta, con la utilización de los instrumentos un cuestionario de encuesta.

Esta investigación tuvo como resultado que el país de Ecuador está en constante cambios sobre las investigaciones de los delitos informáticos, sin embargo, se tiene que mejorar el mecanismo que nos permite que todas las investigaciones frente a estos delitos tengan una dirección adecuada, dentro de un marco legal adecuado para realizar una eficiente acción frente a ello.

En la investigación desarrollada por Maldonado (2014) llamada *El Delito Informático, vulnera el principio de la garantía constitucional y legal, sobre el honor de las personas establecidos en la constitución de La Republica*, el objetivo principal fue profundizar el estudio del Delitos Informático y su afectación a los principios constitucionales, dado que la carta magna de cada país defiende. Se menciona que la raíz principal es la protección sexual, física y psicológica que sufre maniobras digitales y desencadena en múltiples hechos ilícitos llamados Delitos Informáticos. Se cuenta con una metodología de enfoque cuantitativa, de diseño no experimental, de corte transversal en el tiempo, con método inductivo y deductivo. La población fue de 30 abogados y se utilizan las técnicas de lectura científica, la cual ayudo al investigador a recolectar gran cantidad de información especializada; por otro lado, las encuestas fueron de libre ejercicio a cinco jueces, de ahí se obtiene una gran cantidad de datos para falsear la hipótesis de la investigación; los instrumentos fueron la encuesta y el análisis documental.

Entre los resultados se menciona que no se encuentra tipificación y penalización al delito informático y en sus variedades, teniendo en cuenta que el estado tiene que brindar protección necesaria a todas las naciones a través de la ley. Se concluye que esta investigación si afecta de manera nociva las garantías constitucionales de la persona como lo son la integridad, física, moral y sexual, para esta investigación no encuentra una tipificación exacta que establezca un abordaje de la acción ilícita, para esta conducta.

Esta investigación de Posso (2014) con el título *Los Delitos Informáticos y la violación de los derechos constitucionales del ofendido*, la cual tuvo como objetivo tocar a fondo

la realidad de los Delitos Informáticos en el Cantón Ambato. Se analizó la regulación de esta ciudad frente a estos delitos y su preparación para la formación de talento humano para la investigación de estos delitos, así como identificartodo tipo de delitos conexos y el tratamiento de los mismos. Se cuenta con una metodología cuantitativa y cualitativa; la población fue de 100 personas, entre jueces, fiscales, abogados de libre ejercicio y víctimas de delitos informáticos y la muestra se determinó en 32 personas de la ciudad de Ambato. Se utilizaron técnicas como la encuesta y la observación directa.

Entre los resultados se demuestra la realidad actual y busca implantar una adecuada aplicación de justicia teniendo como herramienta el código penal vigente de este país. Se concluye que en la actualidad los delitos se van desarrollando en tanto que buscan la forman de superar a las fuerzas del orden, para obtener un beneficio económico, lo cual afecta a las personas que hacen el uso de la tecnología y son sorprendidos por maniobras digitales. Adicionalmente, se encontraron vacíos legales tanto a nivel nacional como internacional, teniendo un impacto los delitos informáticos donde cada vez se requiere de personal capacitado para hacer una lucha frontal.

2.1.2. Nacionales

En la investigación de Chilcon (2019) titulada *El Ciberdelito en el Perú y su incidencia en la seguridad nacional*, tuvo como finalidad establecer cómo afectan estos delitos a los ciudadanos que hacen uso de la tecnología y cómo puede afectar a la seguridad nacional de Perú. Se cuenta con una metodología de enfoque cuantitativo, con un alcance descriptivo – explicativo y un diseño no experimental. La población se constituye principalmente en 580 funcionarios, directores y personal con capacidad de uso de un adecuado manejo de la tecnología como lo son la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial y la muestra corresponde a 231 de ellos. Se empleó la técnica de la encuesta a través del instrumento del cuestionario tipo Likert, y el uso de la prueba Chi Cuadrado para la demostración de las hipótesis.

Como resultado de esta investigación se menciona que el ciberdelito ha alcanzado en el Perú un nivel elevado en víctimas por el uso de tecnología que por la ola de aplicaciones y de redes sociales, ello hace que cada día aumente la población de posibles víctimas de estos hechos ilícitos. Se concluye que el ciberdelito es un delito que se encuentra en crecida, que no se está adoptando medidas de control y con el avance de la tecnología y el desarrollo de las capacidades. Adicionalmente, estos hechos ilícitos sí afectan a la seguridad nacional, por lo que se recomienda implementar estrategias a largo plazo para el correcto abordaje de estos nuevos delitos.

En la investigación de Zorrilla (2018) llamada *Inconsistencias y ambigüedades en la ley de delitos informáticos ley n° 30096 y su modificatoria ley n° 30171, que imposibilitan su eficaz cumplimiento*, tuvo como objetivo general determinar de qué manera se muestran las inconsistencias de la ley y que imposibilita su eficaz cumplimiento. La metodología fue de tipo cuantitativa y cualitativa, de corte transversal y se empleó la encuesta como técnica para la recolección de datos a través del cuestionario como instrumento; la muestra fue de 30 profesionales de derecho. Entre los resultados de las encuestas se manifiesta que sí hay inconsistencias normativas para abordar este delito y que fue muy necesario que la ley de delitos informáticos tuviera su modificatoria. Se concluye que hay varios artículos que presentan imprecisión en su redacción originando confusión en sus operadores; en el Perú no hay una ley que defina correctamente los delitos que se presentan con mayor frecuencia en las redes sociales.

En la investigación de Chávez (2017) denominada *El delito contra datos y sistemas de informáticos en el derecho fundamental a la intimidad personal en la corte superior de justicia de Lima Norte, 2017*, tuvo como objetivo establecer que tanto afectan los delitos informáticos, específicamente el delito contra datos y sistemas informáticos y su afectación directa a los derechos fundamentales y a la intimidad personal en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte durante el año 2017. La metodología tiene un enfoque cuantitativo, alcance explicativo, diseño no experimental, de corte transversal y de carácter correlacional – causal. La población fue de 510 abogados y la muestra de 220 de ellos; la técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento un cuestionario por cada variable. En los resultados se llegó a comprobar que los delitos contra datos y sistemas de información influye contra el derecho fundamental a la intimidad personal; por lo tanto se concluye que se debe capacitar al personal y a todos los operadores que hacen lucha frontal a estos delitos, para que de esta forma no se vulneren todo tipo de medios de prueba que pueden servir como material idóneo para contrarrestar este tipo de delitos.

En la investigación de Sequeiros (2016) titulada *Vacíos legales que imposibilitan la sanción de los delitos informáticos en el nuevo código penal peruano – 2015*, tuvo una metodología descriptiva, cuantitativa, no experimental, transversal, con encuesta como técnica y cuestionario como instrumento, con una muestra de 30 persona con la profesión de fiscales. El resultado presenta la realidad del Ministerio Público y sus miembros de la provincia de Huaura; ello da indicio de lo compleja de la situación, de la preparación y la información que ellos manejan para aplicar correctamente las leyes frente a un delito informático; este fenómeno se va innovando, por lo que se deben realizar modificaciones en las leyes. Se concluye que los delitos informáticos no debe limitar a la población de hacer uso de la tecnología ya que es un medio del cual nos simplifica procesos; por lo que se menciona se necesita más presencia del Estado para dar el soporte de seguridad a través de un gobierno digital cabal en donde los ciudadanos puedan hacer sus funciones, desde el punto donde se encuentren y lograr la integridad de información en la organización.

2.2. Bases teóricas

En primer lugar, para una definición del bien jurídico, en Chávez (2017) se menciona, en base a lo propuesto por Franz Von Liszt, que este bien es el “interés vital” que protege la sociedad, el cual no necesariamente es reconocido de manera constitucional. Desde otra perspectiva, Kierszenbaum (2009) opina al respecto:

- Un bien jurídico es de interés vital porque pasa a ser reconocido por una norma jurídica cumpliendo las características de ser importantes para el desenvolvimiento y desarrollo de una sociedad.
- El interés es parte de la convivencia humana, lo cual la dinamiza
- Para que un interés sea reconocido jurídicamente este se encuentra sujeto al Derecho Internacional y el Derecho Constitucional, el cual ordenara el Derecho Penal.

Por tal motivo se puede mencionar que el derecho es un medio para la garantía de satisfacer necesidades sociales lo cual se impone a las personas para la prevención de actos ilícitos. Es necesario realizar un acercamiento conceptual desde una mirada del derecho a lo que se concibe como delito informático e integridad personal.

2.2.1. Delitos informáticos

De acuerdo Villavicencio (2014) los delitos informáticos se encuentran relacionados con el concepto de comisión del crimen mediante el empleo de medios tecnológicos e internet. Son aquellas acciones que burlan los sistemas de seguridad de los computadores, sistemas de datos o correos haciendo uso de una clave de acceso, donde las TIC (Tecnologías de la información y Comunicación) son el medio para la ejecución de dichas conductas. Se puede clasificar en tres tipos de delitos informáticos: manipulación informática, sabotaje informático y acceso no autorizado a datos, estos son los modos de delito informático mas no las categorías.

Por otro lado, la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL (2020) categoriza los delitos informáticos en diferentes variedades tales como: ataques contras datos informáticos, usurpación de la identidad, difusión de imágenes de agresión sexual contra menores, estafas vía internet, irrupción en servicios financieros, propagación de virus, botnets y phishing.

Dentro del código penal se menciona la Ley N° 30096 (2013), también llamada ley de delitos informáticos, se encuentra compuesta por siete capítulos, estos son:

- Capítulo I. Finalidad y objeto de la ley
- Capítulo II. Delitos contra datos y sistemas informáticos
- Capítulo III. Delitos informáticos contra la identidad y libertad sexual
- Capítulo IV. Delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones
- Capítulo V. Delitos informáticos contra el patrimonio
- Capítulo VI. Delitos informáticos contra la fe pública
- Capítulo VII. Disposiciones comunes

Posterior a esto se promulgo la Ley N° 30171 (2014), ley que modifica la Ley 30096, que busca adecuar la legislación anterior a los estándares legales del convenio sobre la ciber-criminalidad pronunciados en el Convenio de Budapest. Se modificaron los artículos 2, 3, 4, 5, 7,8 y 10 con el objetivo de garantizar las condiciones mínimas para el goce del derecho a la libertad y desarrollo. Con esta ley se busca hacer frente a la ciber-delincuencia y reducir los índices de inseguridad.

2.2.2. Bien jurídico tutelado

Para Villavicencio (2014) dentro de los delitos informáticos el bien jurídico tutelado es comprendido de una manera conjunta, donde se encuentra la información de manera general (información transmitida de datos) y en segundo plano los bienes afectados por delitos de identidad sexual, intimidad, etcétera. La información debe ser aquella que contiene la base de datos o el producto de los procesos informáticos automatizados, es por la importancia del valor económico de la información que es incorporado dentro del bien jurídico tutelado. Sin embargo, más allá del valor económico se debe considerar otras formas de afectación, por lo que en este tipo de delitos no solo se debe considerar la información como único bien jurídico afectado, sino como parte del conjunto de los bienes afectados.

2.2.3. Integridad personal

Según Campomanes (2018) el concepto normativo y constitucional del derecho a la integridad ha estado en constante evolución desde 1993. En la Constitución de 1979 del Estado Peruano se concentraba en el derecho fundamental la integridad personal, tomando como único indicador la integridad física y aún no se integraban daños de carácter psíquico y moral, ni se podía hacer uso del Habeas Corpus para alegar los daños ocasionados. Sin embargo, la Corte Suprema en diferentes sentencias ha hecho referencia a considerar los daños psíquicos causados que afectan la integridad personal del individuo, así como también los diferentes tratos inhumanos que atentan y perjudican la conservación de la integridad personal como derecho humano establecido y reconocido a nivel internacional. Adicionalmente, se señala la importancia del papel del Estado como ente fiscalizador y promotor de la conservación de la integridad personal, desarrollando diferentes estrategias para hacer frente a los diferentes tipos de delitos que atentan contra la integridad personal.

De acuerdo con Galindo (2009) el derecho a la integridad personal ha sido un eje de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas a lo largo de los años, para lo cual se creó la Comisión de Derechos Humanos, el cual se encarga de evaluar el estudio de la tortura, de las penas crueles o inhumanas y toda actividad que amenace la integridad personal.

La Organización de los Estados Americanos (2016) muestra su preocupación por los distintos casos de desaparición y actos que vulneran la integridad de las personas, razón por la cual a nivel internacional se busca conservar la integridad física, moral y psíquica. La integridad física implica la preservación de los órganos del cuerpo humano, así como el estado de salud en su totalidad. Por otro lado, la integridad psíquica hace referencia a la preservación de las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. Por último, la integridad moral hace referencia a la libertad de cada individuo de desarrollar su vida acorde a su preferencia y convicciones. La vulneración al derecho de la integridad personal se ve afectado cuando concurren estos cuatro elementos:

- Elemento objetivo o material: existencia de actos que causen sufrimiento grave sobre la víctima
- Elemento subjetivo: que estén dirigidos por agentes del Estado en búsqueda de conseguir información de la persona.
- Calificación del victimario: las personas responsables de este actuar son los agentes del Estado o funcionarios públicos
- Condición de la víctima: las actividades realizadas pueden ser consideradas torturas dependiendo la condición del individuo.

La integridad personal se puede ver violentada de diferentes formas, entre las principales muestras se encuentran:

- La tortura
- Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Detención arbitraria
- Lucha contra el terrorismo

2.2.4. Derecho a la intimidad personal

En Fayos (2015) se menciona que el derecho a la intimidad personal consiste en la protección de la invasión a información a la vida personal y familiar, para evitar la intromisión de terceros en contra de su voluntad. Por otro lado, Carbonell (2007) señala la existencia de dos tipos de intimidad: la intimidad territorial y la intimidad informacional, donde se involucran los medios digitales o el ciber-mundo en la actualidad.

2.3. Definición de términos básicos

Banco de datos

Es un conjunto de recopilación de información que nos permite llegar al conocimiento o deducir las consecuencias legítimas de un hecho, su representación es única e integrada y permite diversas utilidades (Campos et al., 2005, p.2).

Black hat

Es una persona que utiliza la tecnología o el internet, con una destreza digital muy desarrollada para realizar hechos ilícitos. Se puede decir también que en otros países el BLACK HAT se conoce como las acciones incorrectas de las tecnologías (Canals, 2020, p. 01).

Carding

Es la acción de realizar un hecho ilícito, en el cual implica efectuar maniobras relacionadas con el duplicado de tarjetas y movimientos para consumir todo el peculio que pueda tener la tarjeta, siendo lo más cotidiano es la compra por internet (Canals, 2020, p. 01).

Ciberdelincuencia

Son todas las acciones ilícitas que se realizan de manera digital para obtener un tipo de beneficio, mediante herramientas digitales, principalmente afecta a organizaciones, empresas o gobiernos (Comité Interministerial sobre Ciberseguridad, 2020, parr.4).

Datos informáticos

Es toda la representación de hechos, información y conceptos expresados de cualquier forma que sea informático, incluidos los programas diseñados para que un sistema ejecute una función. (Ley N° 30096, 2013, p.3).

Delitos informáticos

Término genérico utilizado para la operación en contra de la ley por medio del internet, teniendo como objetivo dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de internet, lo cual afecta a los bienes jurídicos de relevancia penal cometida por medios tecnológicos. (Rendón, 2012, p. 12).

Derechos fundamentales

Son aquellos derechos en el más alto lugar de protección jurídica, considerado por el poder constituyente como los más importantes. Son los derechos humanos que son reconocidos por una norma fundamental, es decir, se encuentran enmarcados dentro de un ordenamiento jurídico concreto de más alta jerarquía. (Rodríguez, 2018, p.148).

Fraude informático

Es la actividad que mediante el uso de las tecnologías de información procura para hacerse de bienes de terceros, es decir, un provecho ilícito en perjuicio de un individuo, puede presentarse como cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático (Ley N°30096, 2013, p.2).

Interferencia telefónica

Es la actividad de interferir o escuchar una conversación por la vía telefónica, utilizando maniobras digitales de forma ilícita para la obtención de esa información (Ley N°30096, 2013, p.2).

Ley 30096

Ley que tiene como objetivo de prevenir y sancionar todo tipo de actos por medio de la tecnología, realiza maniobras que afectan sistemas y datos informáticos, mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación, con la finalidad de platear un abordaje de forma correcta a este delito. (Ley N°30096, 2013, p.2).

Hackers, crackers

Es toda persona que tiene un conocimiento elevado de cómo realizar maniobras digitales para tener todo tipo de acceso a cualquier portal virtual, de cualquier parte del mundo, no siempre esta adosado a hechos ilícitos. Los Crackers a diferencia del hacker, se trata de una persona que si esta adosada a realizar hechos ilícitos, se puede decir que es un hacker, pero en versión negativa, tiene una connotación algo más ofensiva y delictiva. Realiza todo tipo de actividades que conlleva y conforman parte del ciber-crimen. (Canals, 2020, p. 01).

Interoperabilidad

Es la capacidad de interactuar con objetivos consensuados y comunes con la finalidad de obtener beneficios mutuos de todas las organizaciones y si mencionamos el tema del sector público, de todas las instituciones. La interacción implica compartir información y conocimiento a través de sus procesos de negocio, mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de la información, procesos y las comunicaciones (Presidencia del Consejo de Ministros, 2018, p.5).

Pharming

Es una modalidad de las personas que utilizan el medio tecnológico que se le puede llamar ciber-delincuentes, que buscan llegar a las cuentas bancarias de sus potenciales víctimas. Para esto se hace uso de páginas web falsas que suplantan a las originales (Ministerio del Interior, 2016, p. 1)

Suplantación de identidad

Es el uso de las herramientas tecnológicas para llegar a suplantación de identidad de una persona natural o jurídica, con objeto de tener algún beneficio para uno y perjuicio para otro, dicha acción adosada a lo ilícito (Ley N°30096, 2013, p.2).

CAPITULO III. Metodología de la investigación

3.1. Enfoque de la investigación

De acuerdo con Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) el enfoque es cuantitativo dado que “utiliza la recolección de datos y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis formuladas previamente, además confía en la medición de variables e instrumentos de investigación” (p.140). En la presente investigación se escoge el enfoque cuantitativo porque cumple con el propósito del objetivo y específicas del estudio.

Por otro lado, pertenece al nivel correlacional, en los estudios correlacionales, en palabras de Hernández y Mendoza (2018)son aquellas “investigaciones que pretenden asociar conceptos, fenómenos, hechos o variables. Miden las variables y su relación en términos estadísticos” (p.109). En este caso corresponde a la investigación, puesto que se busca determinar la relación entre las variables de estudio; delitos informáticos e integridad personal.

3.2. Variables.

3.2.1. Operaciones de las variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Delitos informáticos	La Ley 30096, el delito informático es toda acción antijurídica que se realiza en el entorno digital, espacio digital o de internet.	Los delitos informáticos son medidos a través de las siguientes dimensiones: contra la identidad y libertad sexuales, contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones, contra datos y sistemas informático, contra el patrimonio y contra la fe publica	D1: Contra la identidad y libertad sexuales	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto por contenido sexual • Contacto por actividades sexuales • Contacto de haber tenido material pornográfico 	Ordinal
			D2: Contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de material pornográfico contra su indemnidad. • Recibir contenido de material pornográfico sin solicitarlo. • Contenido de terceros que comercializan pornografía. 	Ordinal
			D3: Contra datos y sistemas informático	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de terceros que acceden de manera ilícita a sistemas informáticos. • Contenido de haber sufrido delitos informáticos. • Contenido de haber sufrido actos ilícitos informáticos 	Ordinal
			D4: Contra el patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido ilícito de terceros que han afectado el patrimonio tercero. • Contenido donde terceros han perjudicado su negocio. • Contenido de haber sido afectados por terceros de manera ilícita. 	Ordinal
			D5: Contra la fe publica	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de suplantación de identidad. • Contenido de suplantación de persona jurídica. • Contenido de haber sido afectado por una suplantación por un tercero. 	Ordinal
Integridad personal	Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral,	La integridad personal es medida a través de las dimensiones: integridad física,	D1: Integridad Física	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido si ha sido contactado por terceros y han atentado contra su integridad. • Contenido si su integridad física ha sido afectada por medios informáticos. 	Ordinal

	psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar.El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.	integridad psíquica e integridad moral.		<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de sus familiares si han sido víctimas de violencia por medios informáticos. • Contenido de haber sufrido violencia a través de medios informáticos. 	
			D2: Integridad Psíquica	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido si ha sido contactado por terceros que afectan la integridad psíquica por medios informáticos. • Contenido de casos de familiares que han sufrido violencia psíquica por medios informáticos. • Contenido que si ha comunicado algún tipo de afectación psíquica ante una persona. • Contenido si ha sido afectado por violencia psíquica. 	Ordinal
			D3: Integridad Moral	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido que atente contra su integridad moral a través de medios informáticos. • Contenido de familiares que atente contra su integridad moral a través de medios informáticos. • Contenido de actos contra su integridad moral a través de medios informáticos. • Contenido de haber sufrido violencia moral que atente contra su integridad moral a través de medios informáticos. 	Ordinal

Elaboración propia

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis General

HG: Los delitos informáticos influyen significativamente, en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

3.3.2. Hipótesis Específica

H1: Los delitos informáticos contra la identidad y libertad sexual influyen significativamente en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H2: Los delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones influyen significativamente en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H3: Los delitos informáticos contra datos y sistemas informáticos influyen significativamente en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H4: Los delitos informáticos contra el patrimonio influyen significativamente en la integridad personal distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H5: Los delitos informáticos contra la fe pública influyen significativamente en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

3.4. Tipo de Investigación

Para Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) esta investigación recibe el nombre de pura o básica porque “en efecto no está interesada por un objetivo práctico, su

motivación es la simple curiosidad, el inmenso gozo por descubrir nuevos conocimientos” (p.134). Por tanto, este estudio se define como básico dado que responde a lo mencionado por dichos autores y en concordancia al trabajo de investigación.

3.5. Diseño de investigación

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) es de diseño no experimental, dado que se centra “en observar o medir fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural, para analizarlas” (p.174). En otras palabras, podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables; se trata de estudios en los que no haces variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables.

3.6. Población y Muestra

3.6.1 Población

Para Silvestre y Huamán (2019) “es el conjunto de elementos llamado unidades de análisis (personas, objetos, organizaciones, sucesos, comunidades, situaciones, eventos, etc. recibe el nombre de universo o población” (p.309). En el caso de la presente investigación, la población está representada por 5,000 pobladores entre 18 a 30 años de la Urbanización Encantada de Villa, perteneciente al distrito de Chorrillos de Lima Metropolitana.

3.6.2 Muestra

En palabras de Silvestre y Huamán (2019) “la muestra representativa es el subconjunto de la población o universo, seleccionado por métodos diversos, a fin de que el grupo seleccionado represente de manera apropiada a toda la población, siendo una muestra representativa de dicho conjunto” (p.310). En el caso de la presente investigación, la muestra está conformada por 60 pobladores entre 18 a 30 años de la asociación del distrito de Chorrillos de Lima.

3.6.3 Muestreo

El muestreo o proceso de selección de la muestra es no probabilístico por conveniencia. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) “en el muestreo no probabilístico, la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características y contexto de la investigación” (p.200). Aquí el procedimiento no es mecánico o electrónico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o grupo de investigadores

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

Encuesta:

La técnica para la recolección de datos en esta investigación es mediante la encuesta, la cual para Hinojosa (2017) “hace referencia al procedimiento por el cual, el tesista o investigador recopila información o dará, por medio de un cuestionario elaborado, con la finalidad de conocer opiniones sobre un determinado problema” (p.97). Siendo la técnica utilizada para la recolección de datos, donde el investigador toma información sobre las variables de estudio de la muestra seleccionada.

Instrumento

Cuestionario

Para Hinojosa (2017) el cuestionario “es el instrumento de medición que, por definición va a plasmar las interrogantes, los fines y las conjeturas que nos hemos planteado en la formulación de nuestros problemas” (p.98). En esta investigación el instrumento adecuado es el cuestionario puesto que responde a las necesidades del presente estudio.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. Análisis de los Resultados

4.1.1. Análisis de confiabilidad de instrumentos

Fiabilidad del Cuestionario N° 1

Tabla 2

Resumen del procesamiento de casos del cuestionario 1

Resumen del procesamiento de casos			
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Tabla 3

Estadísticas de fiabilidad del cuestionario 1

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,751	15

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

De acuerdo a la prueba estadística realizada se ha determinado que la confiabilidad del instrumento de medición n° 1, obtuvo una fiabilidad de 0,751. Por tanto, se puede concluir que dicho instrumento cuenta con un adecuado nivel de confiabilidad, al ser superior al 0,7 (valor de aceptación exigido), es por ello viable su aplicación al presente estudio.

Fiabilidad del Cuestionario N° 2

Tabla 4

Resumen del procesamiento de casos del cuestionario 2

Resumen del procesamiento de casos			
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Tabla 5

Estadísticas de fiabilidad del cuestionario 2

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,692	12

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

De acuerdo a la prueba estadística realizada se ha determinado que la confiabilidad del instrumento de medición n° 2, obtuvo una fiabilidad de 0,692. Por tanto, se puede concluir que dicho instrumento cuenta con un adecuado nivel de confiabilidad, al ser superior al 0,7 (valor de aceptación exigido), es por ello viable su aplicación al presente estudio.

4.1.2. Análisis descriptivo

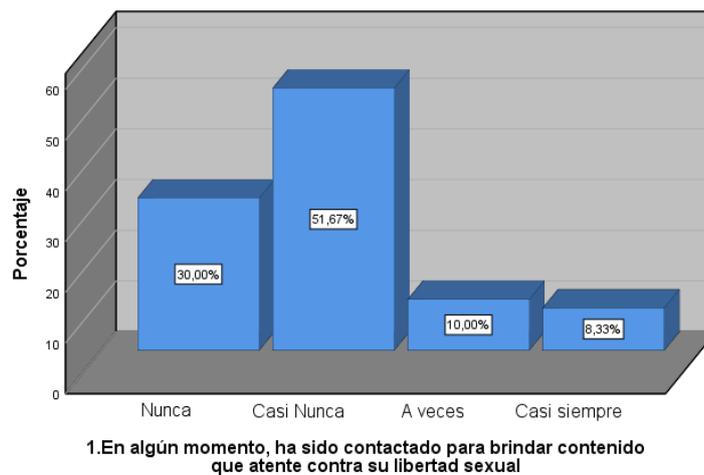
Tabla 6

Tabla de frecuencias de la pregunta 1

1.En algún momento, ha sido contactado para brindar contenido que atente contra su libertad sexual				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	18	30,0	30,0	30,0
Casi Nunca	31	51,7	51,7	81,7
Válido A veces	6	10,0	10,0	91,7
Casi siempre	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

1.En algún momento, ha sido contactado para brindar contenido que atente contra su libertad sexual

*Figura 1 Frecuencias de la pregunta 1*

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

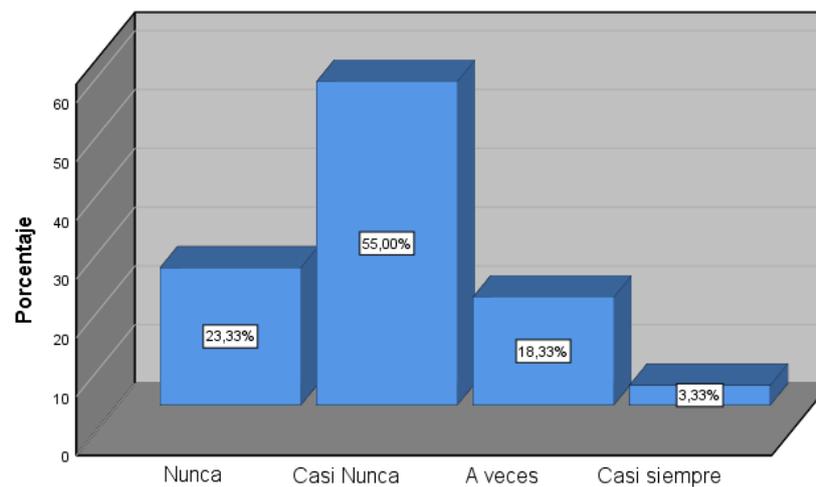
En la figura anterior, se evidencia que el 52% de los encuestados considera que casi nunca ha sido contactado para brindar contenido que atente contra su libertad sexual, mientras que un 30% señaló que nunca ha sido contactado, un 10% indicó que a veces ha sido contactado y 8% casi siempre ha sido contacto para brindar contenido que atente contra su libertad sexual.

Tabla 7

Tabla de frecuencias de la pregunta 2

2. En algún momento, ha sido contactado para realizar actividades sexuales contra su seguridad y libertad sexual					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	23,3	23,3	23,3
	Casi Nunca	33	55,0	55,0	78,3
	A veces	11	18,3	18,3	96,7
	Casi siempre	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

2. En algún momento, ha sido contactado para realizar actividades sexuales contra su seguridad y libertad sexual



2. En algún momento, ha sido contactado para realizar actividades sexuales contra su seguridad y libertad sexual

Figura 2 Frecuencias de la pregunta 2

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se muestra que el 55% de los encuestados considera que casi nunca ha sido contactado para realizar actividades sexuales contra su seguridad y libertad sexual, mientras que un 23% señaló que nunca ha sido contactado, un 18% indicó que a veces ha sido contactado y 3% ha estado casi siempre ha sido contacto para brindar contenido que atente contra su seguridad y su libertad sexual.

Tabla 8

Tabla de frecuencias de la pregunta 3

3. En algún momento, ha recibido sin solicitarlo material pornográfico contra su identidad y libertad sexual					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	40	66,7	66,7	66,7
	Casi Nunca	12	20,0	20,0	86,7
	A veces	8	13,3	13,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

3. En algún momento, ha recibido sin solicitarlo material pornográfico contra su indemnidad y libertad sexual

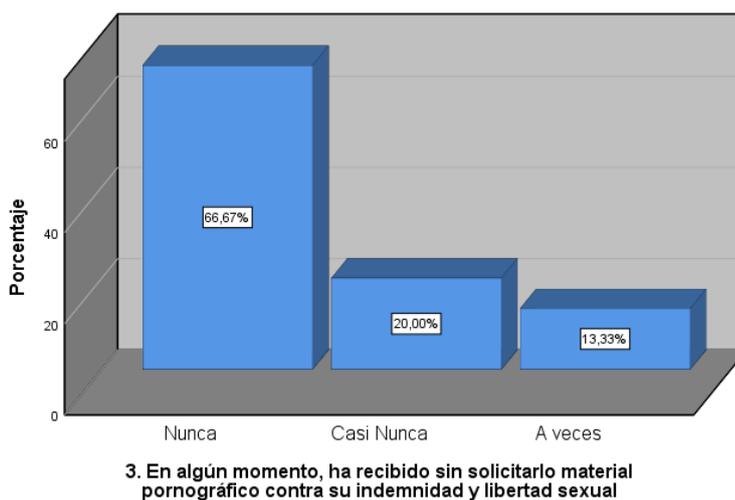


Figura 3 Frecuencias de la pregunta 3

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se precisa que el 20% de los encuestados considera que casi nunca ha recibido sin solicitarlo material pornográfico contra su identidad y libertad sexual, mientras que un 67% señaló que nunca ha sido contactado, un 13% indicó que a veces ha sido contactado para brindar contenido contra su identidad y su libertad sexual.

Tabla 9

Tabla de frecuencias de la pregunta 4

4.Ha padecido el uso indebido de información que atente contra su intimidad personal					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	32	53,3	53,3	53,3
	Casi Nunca	18	30,0	30,0	83,3
	A veces	4	6,7	6,7	90,0
	Casi siempre	6	10,0	10,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

4.Ha padecido el uso indebido de información que atente contra su intimidad personal

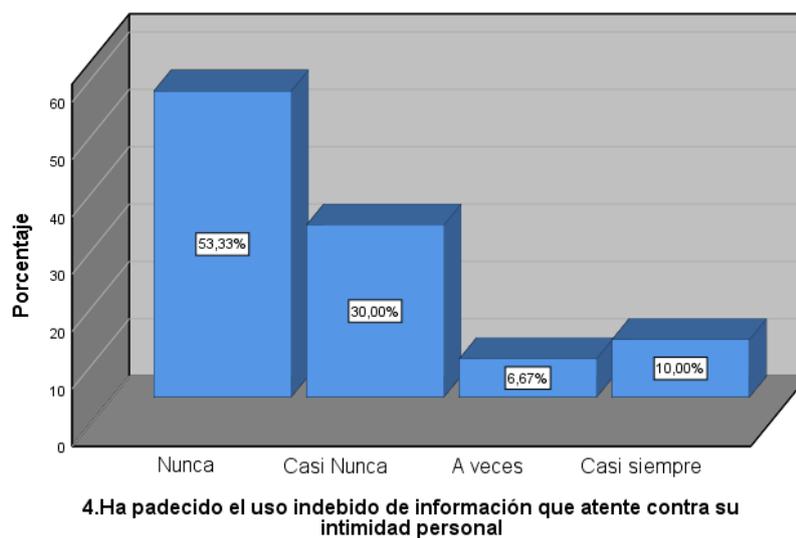


Figura 4 Frecuencias de la pregunta 4

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 30% de los encuestados considera que casi nunca ha padecido el uso indebido de información que atente contra su intimidad personal, mientras que un 53% señaló que nunca ha sido padecido, 10 % señaló casi siempre, un 13% indicó que a veces ha padecido el uso indebido de información que atente contra su intimidad personal.

Tabla 10

Tabla de frecuencias de la pregunta 5

5. Ha sufrido interceptación de datos informáticos que atenten contra su intimidad personal					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	36	60,0	60,0	60,0
	Casi Nunca	15	25,0	25,0	85,0
	A veces	5	8,3	8,3	93,3
	Casi siempre	4	6,7	6,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

5. Ha sufrido interceptación de datos informáticos que atenten contra su intimidad personal

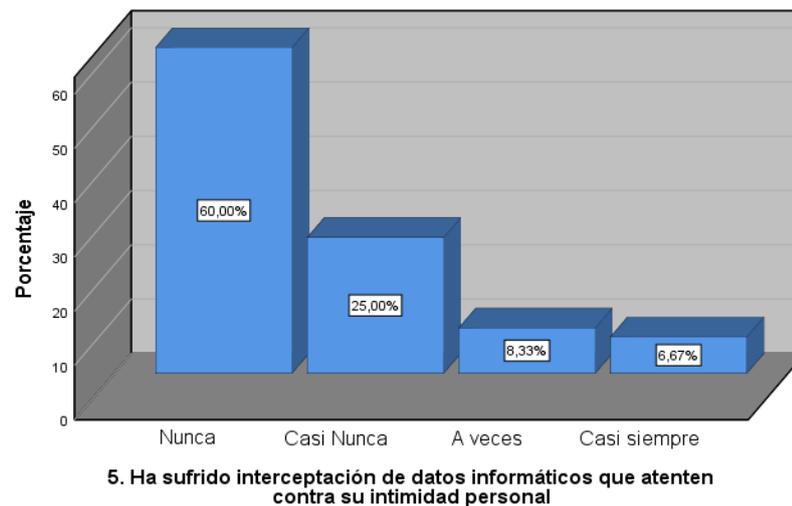


Figura 5 Frecuencias de la pregunta 5

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se encuentra que el 25% de los encuestados considera que casi nunca ha sufrido interceptación de datos informáticos que atenten contra su intimidad personal, mientras que un 60% señaló que nunca ha sido sufrido, 7% señaló casi siempre, un 8% indicó que a veces ha sufrido interceptación de datos informáticos que atenten contra su intimidad personal.

Tabla 11

Tabla de frecuencias de la pregunta 6

6. Ha sido contacto por terceros sin solicitar previamente información por los bienes y/o servicios que le ofertan

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	16	26,7	26,7	26,7
Casi Nunca	31	51,7	51,7	78,3
A veces	8	13,3	13,3	91,7
Casi siempre	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

6. Ha sido contacto por terceros sin solicitar previamente información por los bienes y/o servicios que le ofertan

Figura 6 Frecuencias de la pregunta 6

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 52% de los encuestados considera que casi nunca ha sido contactado por terceros sin solicitar previamente información por los bienes y servicios que le ofertan, mientras que un 27% señaló que nunca ha sido contactado, 8% señaló casi siempre, un 8% indicó que a veces ha sido contactado por terceros sin solicitar previamente información por los bienes y servicios que le ofertan.

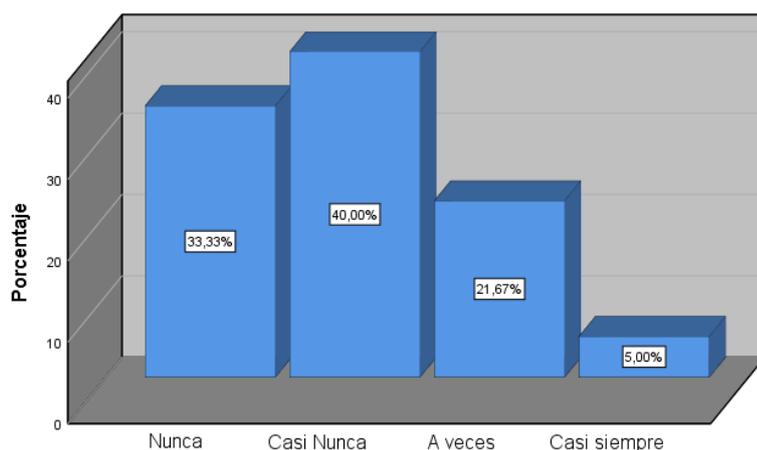
Tabla 12

Tabla de frecuencias de la pregunta 7

7. Ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han accedido de manera ilícita a sistemas informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	20	33,3	33,3	33,3
	Casi Nunca	24	40,0	40,0	73,3
	A veces	13	21,7	21,7	95,0
	Casi siempre	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

7. Ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han accedido de manera ilícita a sistemas informáticos



7. Ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han accedido de manera ilícita a sistemas informáticos

Figura 7 Frecuencias de la pregunta 7

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se precisa que el 40% de los encuestados considera que casi nunca ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han accedido de manera ilícita a sistemas informáticos, mientras que un 33% señaló que nunca ha sido contactado, un 22% indicó que a veces ha sido contactado y 5% ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han accedido de manera ilícita a sistemas informáticos.

Tabla 13

Tabla de frecuencias de la pregunta 8

8. Ha accedido sin autorización a algún sistema de información de terceros o de su centro laboral

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	42	70,0	70,0	70,0
	Casi Nunca	12	20,0	20,0	90,0
	A veces	4	6,7	6,7	96,7
	Casi siempre	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

8. Ha accedido sin autorización a algún sistema de información de terceros o de su centro laboral

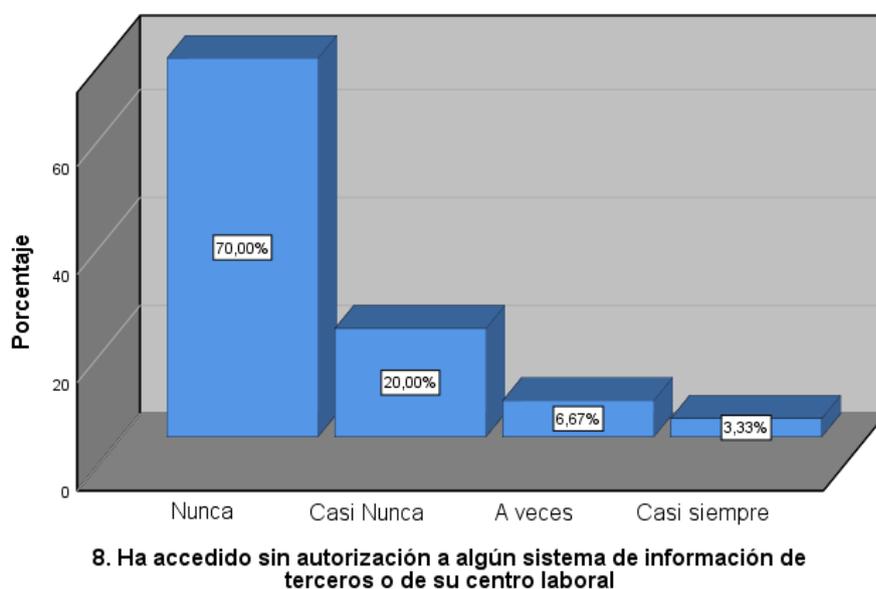


Figura 8 Frecuencias de la pregunta 8

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se halla que el 20%, de los encuestados considera que ha accedido sin autorización a algún sistema de información de terceros o de su centro laboral, mientras que un 70% señaló que nunca ha sido contactado, un 07% indicó que a veces ha sido contactado y 3% ha accedido sin autorización a algún sistema de información de terceros o de su centro laboral.

Tabla 14

Tabla de frecuencias de la pregunta 9

9. Se ha visto afectado por actos ilícitos de los sistemas de información que maneja en su centro de trabajo o de manera personal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	37	61,7	61,7	61,7
	Casi Nunca	16	26,7	26,7	88,3
	A veces	5	8,3	8,3	96,7
	Casi siempre	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25.

9. Se ha visto afectado por actos ilícitos de los sistemas de información que maneja en su centro de trabajo o de manera personal

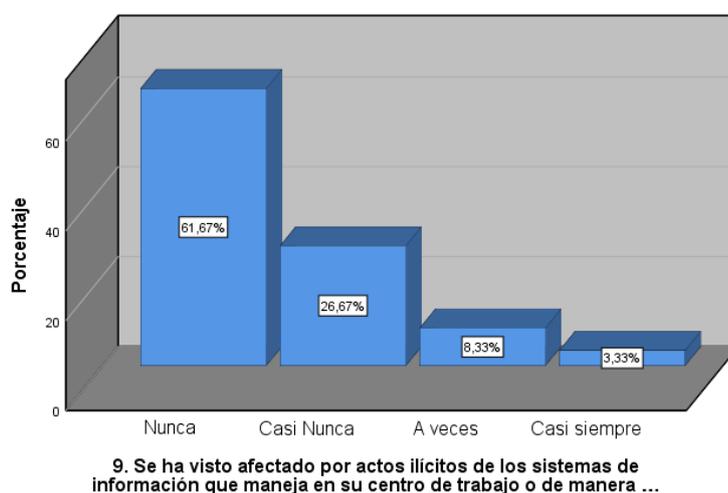


Figura 9 Frecuencias de la pregunta 9

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 27%, casi nunca de los encuestados considera que ha visto afectado por actos ilícitos de los sistemas de información que maneja en su centro de trabajo, mientras que un 62% señaló que nunca ha sido afectado, un 08% indicó que a veces ha sido afectado y 3% ha visto afectado por actos ilícitos de los sistemas de información que maneja en su centro de trabajo.

Tabla 15

Tabla de frecuencias de la pregunta 10

10. Ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han afectado de manera ilícita el patrimonio de terceros

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	11	18,3	18,3	18,3
Casi Nunca	35	58,3	58,3	76,7
A veces	13	21,7	21,7	98,3
Casi siempre	1	1,7	1,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25.

10. Ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han afectado de manera ilícita el patrimonio de terceros

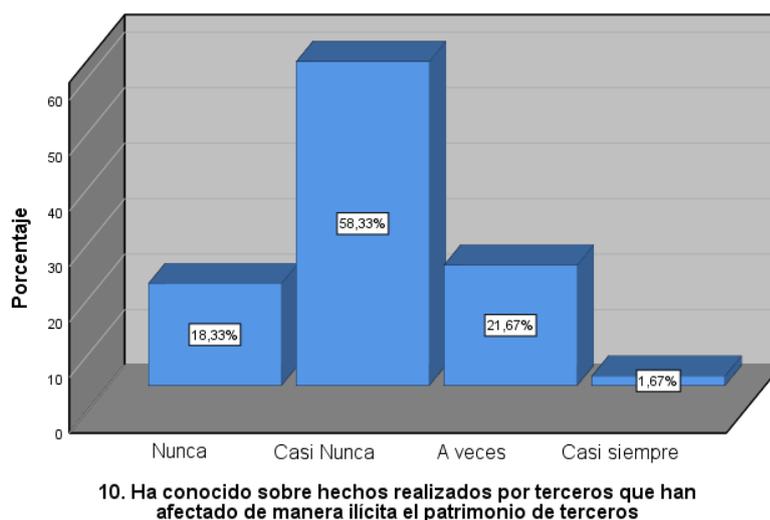


Figura 10 Frecuencias de la pregunta 10

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se precisa que el 58%, casi nunca de los encuestados considera que ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han afectado de manera ilícita el patrimonio de terceros, mientras que un 18% señaló que nunca ha sido afectado, un 22% indicó que a veces ha sido contactado y 2% ha visto afectado casi siempre ha conocido sobre hechos realizados por terceros que han afectado de manera ilícita el patrimonio de terceros.

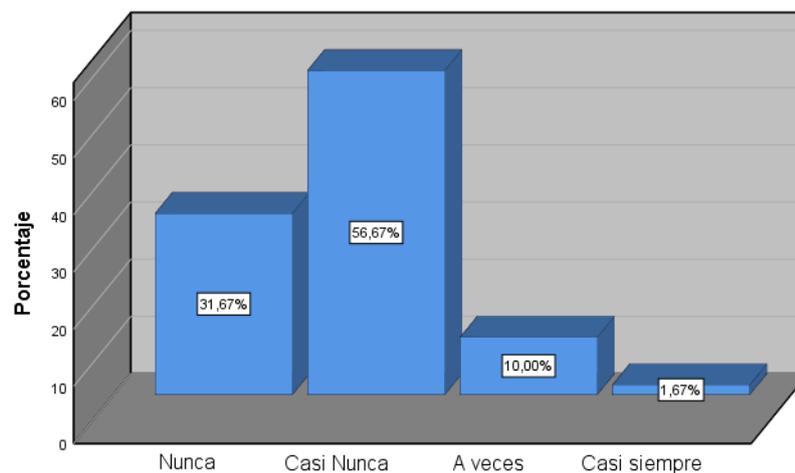
Tabla 16

Tabla de frecuencias de la pregunta 11

11. Ha sido perjudicado y/o afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio de negocio o sociedad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	31,7	31,7	31,7
	Casi Nunca	34	56,7	56,7	88,3
	A veces	6	10,0	10,0	98,3
	Casi siempre	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

11. Ha sido perjudicado y/o afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio de negocio o sociedad



11. Ha sido perjudicado y/o afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio de negocio o sociedad

Figura 11 Frecuencias de la pregunta 11

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se demuestra que el 57%, casi nunca ha sido afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio de negocio o sociedad, mientras que un 32% señaló que nunca ha sido perjudicado, un 10% indicó que a veces ha sido afectado y 2% ha visto afectado casi siempre ha sido afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio de negocio o sociedad.

Tabla 17

Tabla de frecuencias de la pregunta 12

12. Ha sido perjudicado y/o afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio personal					
personal					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	38	63,3	63,3	63,3
	Casi Nunca	16	26,7	26,7	90,0
	A veces	5	8,3	8,3	98,3
	Casi siempre	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

12. Ha sido perjudicado y/o afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio personal

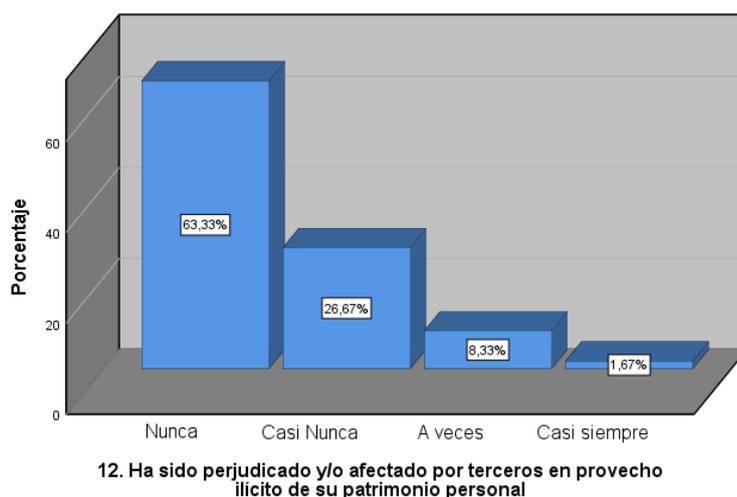


Figura 12. Frecuencias de la pregunta 12

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se demuestra que el 27%, casi nunca de los encuestados considera que ha sido perjudicado afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio personal, mientras que un 63% señaló que nunca ha sido afectado, un 8% indicó que a veces ha sido afectado y 2% ha visto afectado sido perjudicado afectado por terceros en provecho ilícito de su patrimonio personal.

Tabla 18

Tabla de frecuencias de la pregunta 13

13. Su identidad como persona natural se ha visto suplantada en alguna oportunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	17	28,3	28,3	28,3
	Casi Nunca	27	45,0	45,0	73,3
	A veces	10	16,7	16,7	90,0
	Casi siempre	6	10,0	10,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

13. Su identidad como persona natural se ha visto suplantada en alguna oportunidad

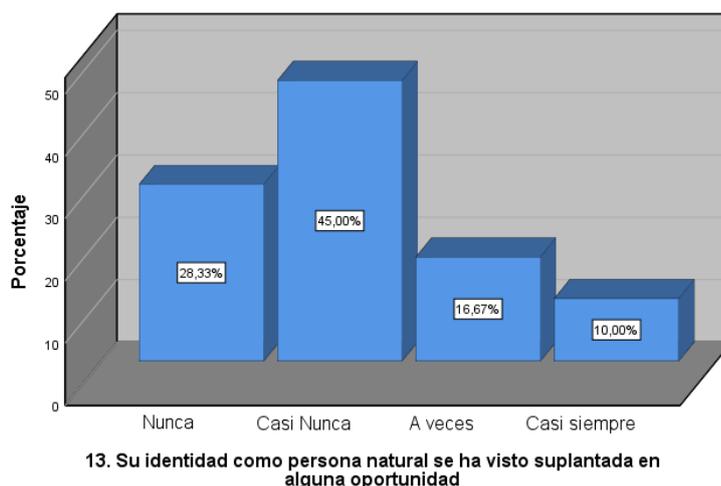


Figura 13. Frecuencias de la pregunta 13

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 45%, casi nunca de los encuestados considera que su identidad como persona natural se ha visto suplantada en alguna oportunidad, mientras que un 28% señaló que nunca ha sido suplantado, un 17% indicó que a veces ha sido suplantado y 10% ha visto afectado su identidad como persona natural sea visto suplantada en alguna oportunidad.

Tabla 19

Tabla de frecuencias de la pregunta 14

14. Su identidad como persona jurídica se ha visto suplantada en alguna oportunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	23,3	23,3	23,3
	Casi Nunca	32	53,3	53,3	76,7
	A veces	13	21,7	21,7	98,3
	Casi siempre	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

14. Su identidad como persona jurídica se ha visto suplantada en alguna oportunidad

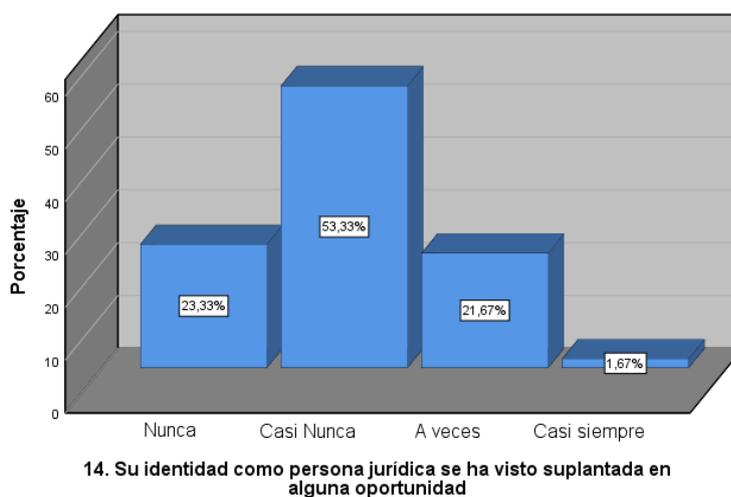


Figura 14. Frecuencias de la pregunta 14

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se halla que el 53%, casi nunca de los encuestados considera que su identidad como persona jurídica se ha visto suplantada en alguna oportunidad, mientras que un 23% señaló que nunca ha sido suplantado, un 22% indicó que a veces ha sido suplantado y 2% ha visto afectado su identidad como persona jurídica se ha visto suplantada en alguna oportunidad.

Tabla 20

Tabla de frecuencias de la pregunta 15

15. Ha sido perjudicado y/o afectado por la suplantación de identidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	31,7	31,7	31,7
	Casi Nunca	29	48,3	48,3	80,0
	A veces	9	15,0	15,0	95,0
	Casi siempre	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

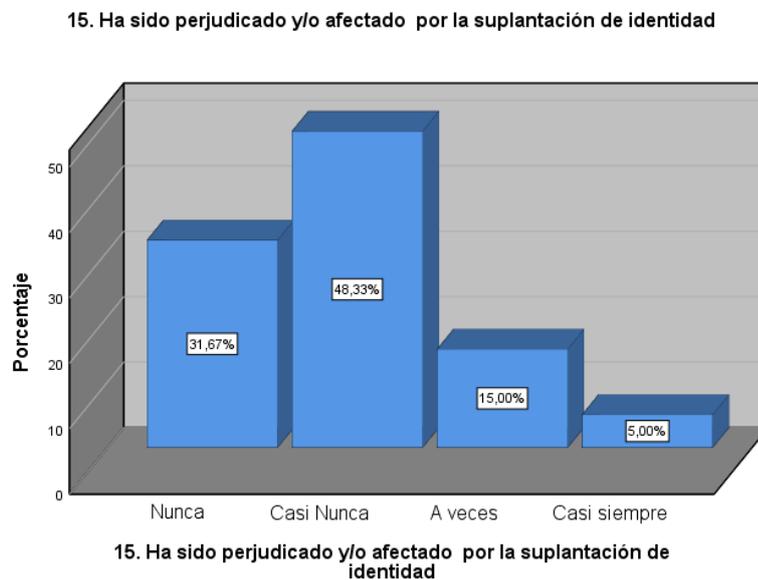


Figura 15. Frecuencias de la pregunta 15

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se halla que el 48%, casi nunca de los encuestados considera que ha sido perjudicado y afectado por la suplantación de identidad mientras que un 32% señaló que nunca ha sido perjudicado, un 15% indicó que a veces ha sido afectado y 5% ha sido perjudicado y afectado por la suplantación de identidad.

Tabla 21

Tabla de frecuencias de la pregunta 16

16. Ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad física a través de medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	26,7	26,7	26,7
	Casi Nunca	33	55,0	55,0	81,7
	A veces	9	15,0	15,0	96,7
	Casi siempre	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

16. Ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad física a través de medios informáticos

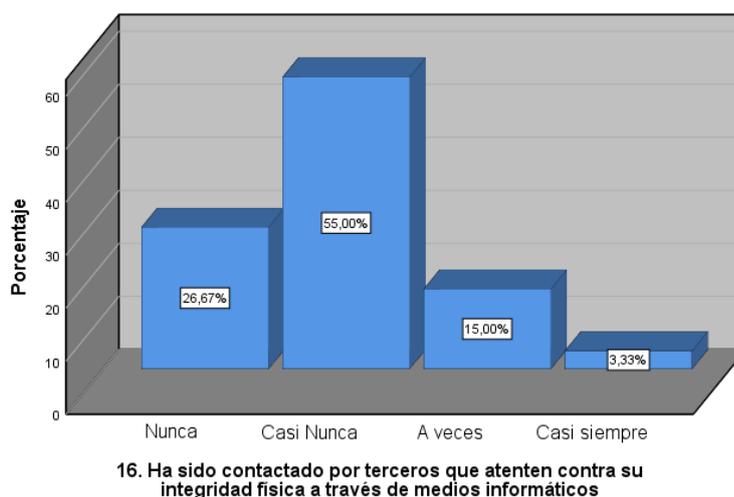


Figura.16 Frecuencias de la pregunta 16

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se precisa que el 55%, casi nunca de los encuestados considera que ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad física a través de medios informáticos, mientras que un 27% señaló que nunca ha sido contactado, un 15% indicó que a veces ha sido afectado y 3% ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad física a través de medios informáticos.

Tabla 22

Tabla de frecuencias de la pregunta 17

17. Ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad física haya sido afectada					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	23,3	23,3	23,3
	Casi Nunca	34	56,7	56,7	80,0
	A veces	12	20,0	20,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

17. Ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad física haya sido afectada

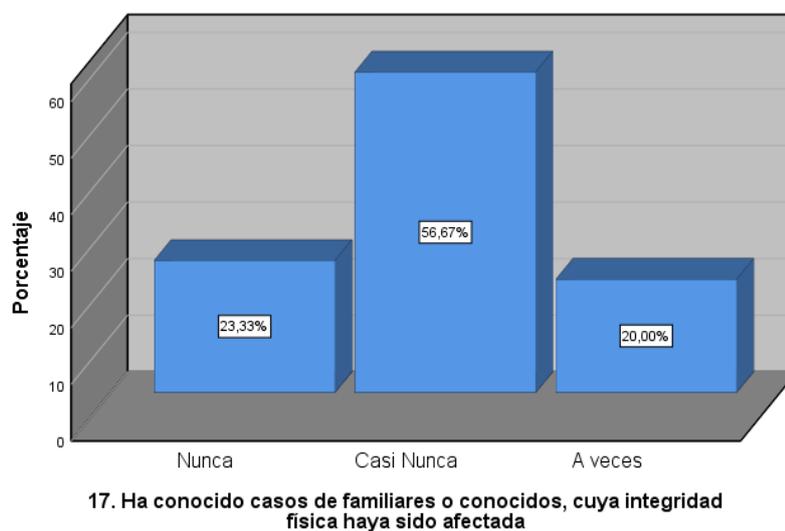


Figura 17. Frecuencias de la pregunta 17

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 57%, casi nunca de los encuestados considera que ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad física haya sido afectada, mientras que un 23% señaló que nunca ha conocido casos, un 20% indicó que a veces ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad física haya sido afectada.

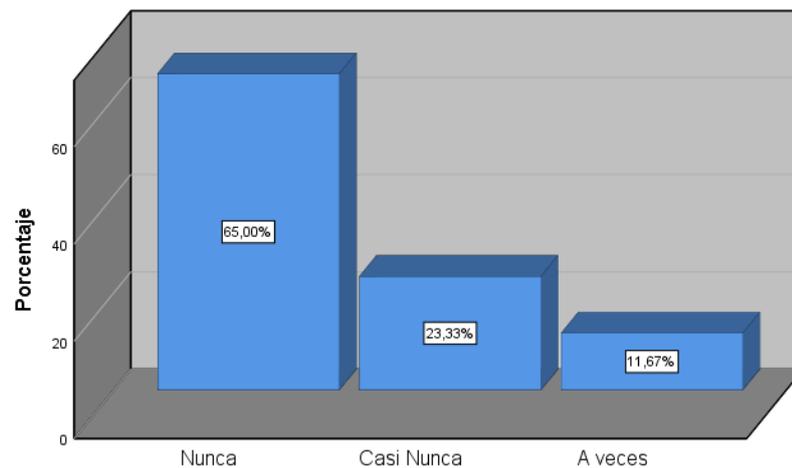
Tabla 23

Tabla de frecuencias de la pregunta 18

18. Ha reportado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	39	65,0	65,0	65,0
	Casi Nunca	14	23,3	23,3	88,3
	A veces	7	11,7	11,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

18. Ha reportado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos



18. Ha reportado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos

Figura 18. Frecuencias de la pregunta 18

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se demuestra que el 23%, casi nunca de los encuestados considera que ha reportado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos, mientras que un 65% señaló que nunca ha reportado, un 12% indicó que a veces ha reportado.

Tabla 24

Tabla de frecuencias de la pregunta 19

19. Ha sufrido violencia física en medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	33	55,0	55,0	55,0
	Casi Nunca	18	30,0	30,0	85,0
	A veces	7	11,7	11,7	96,7
	Casi siempre	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

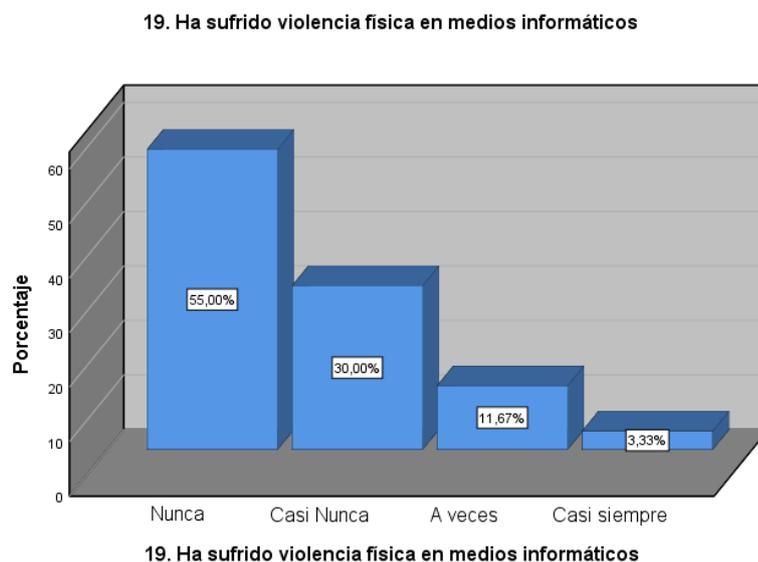


Figura 19. Frecuencias de la pregunta 19

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 30 % casi nunca de los encuestados considera que ha sufrido violencia física en medios informáticos, mientras que un 55% señaló que nunca ha sufrido, un 12% indicó que a veces ha sufrido violencia física en medios informáticos.

Tabla 25

Tabla de frecuencias de la pregunta 20

20. Ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad psíquica a través de medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	37	61,7	61,7	61,7
	Casi Nunca	15	25,0	25,0	86,7
	A veces	5	8,3	8,3	95,0
	Casi siempre	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

20. Ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad psíquica a través de medios informáticos

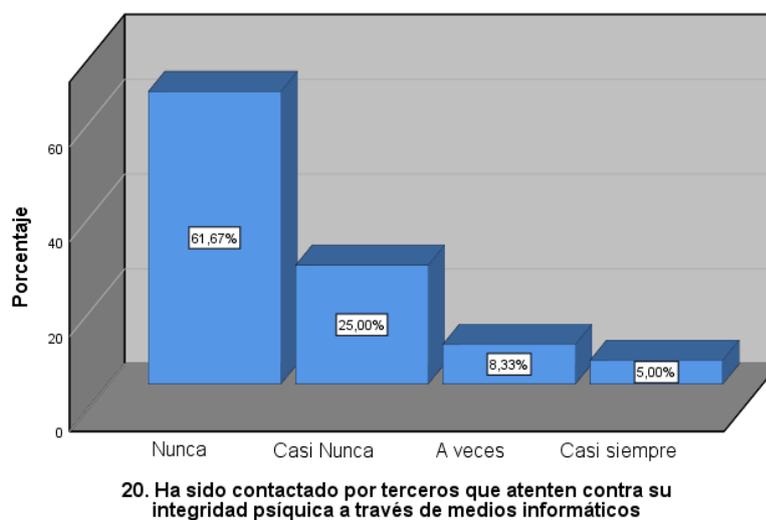


Figura 20. Frecuencias de la pregunta 20

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se precisa que el 25 % casi nunca de los encuestados considera que ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad psíquica a través de medios informáticos, mientras que un 62% señaló que nunca ha contactado, un 8% indicó que a veces ha sido contactado y el 5 % casi siempre ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad psíquica a través de medios informáticos.

Tabla 26

Tabla de frecuencias de la pregunta 21

21. Ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad psíquica haya sido afectada					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	25,0	25,0	25,0
	Casi Nunca	31	51,7	51,7	76,7
	A veces	8	13,3	13,3	90,0
	Casi siempre	6	10,0	10,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

21. Ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad psíquica haya sido afectada

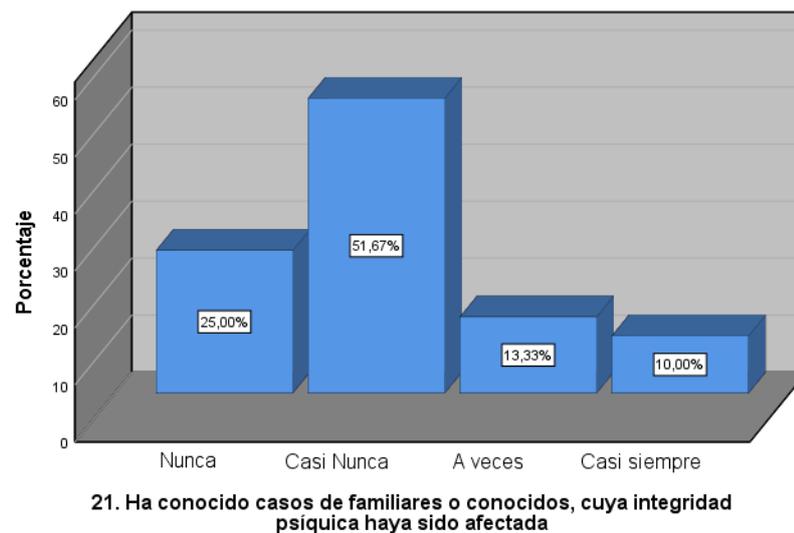


Figura 21. Frecuencias de la pregunta 21

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se encuentra que el 52 % casi nunca de los encuestados considera que ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad psíquica haya sido afectada, mientras que un 25% señaló que nunca ha conocido, un 13% indicó que a veces ha sido conocido y el 10 % casi siempre ha sido conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad psíquica haya sido afectada.

Tabla 27

Tabla de frecuencias de la pregunta 22

22. Ha comunicado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	22	36,7	36,7	36,7
	Casi Nunca	25	41,7	41,7	78,3
	A veces	10	16,7	16,7	95,0
	Casi siempre	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

22. Ha comunicado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos

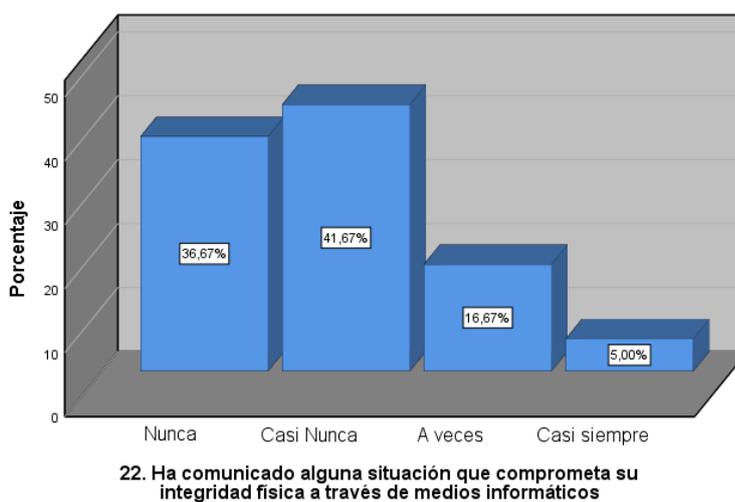


Figura 22. Frecuencias de la pregunta 22

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 42 % casi nunca de los encuestados considera que ha comunicado alguna situación que comprometa su integridad a través de medios informáticos, mientras que un 37% señaló que nunca ha comunicado, un 17% indicó que a veces ha comunicado y el 5 % casi siempre ha comunicado alguna situación que comprometa su integridad a través de medios informáticos.

Tabla 28

Tabla de frecuencias de la pregunta 23

23. Ha sufrido violencia psíquica en medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	40	66,7	66,7	66,7
	Casi Nunca	12	20,0	20,0	86,7
	A veces	6	10,0	10,0	96,7
	Casi siempre	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

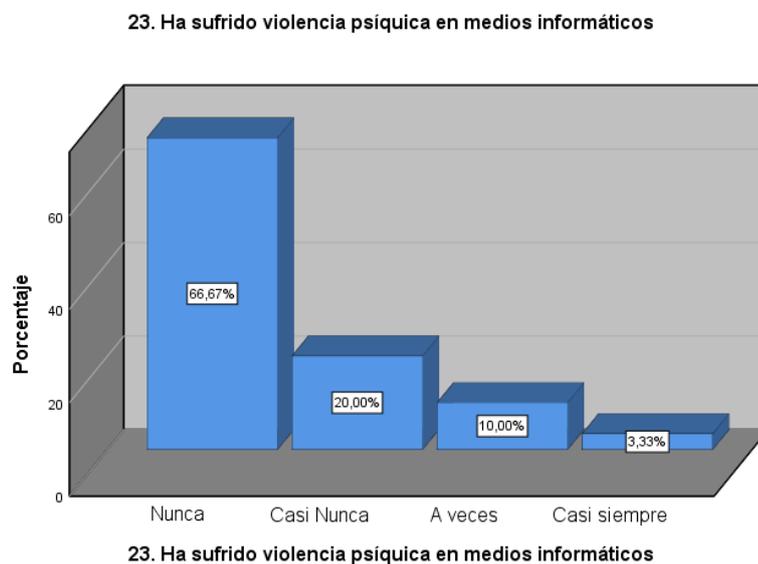


Figura 23. Frecuencias de la pregunta 23

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se encuentra que el 20 % casi nunca de los encuestados considera que ha sufrido violencia psíquica en medios informáticos, mientras que un 67% señaló que nunca ha sufrido, un 10% indicó que a veces ha sufrido y el 3 % casi siempre ha sufrido violencia psíquica en medios informáticos.

Tabla 29

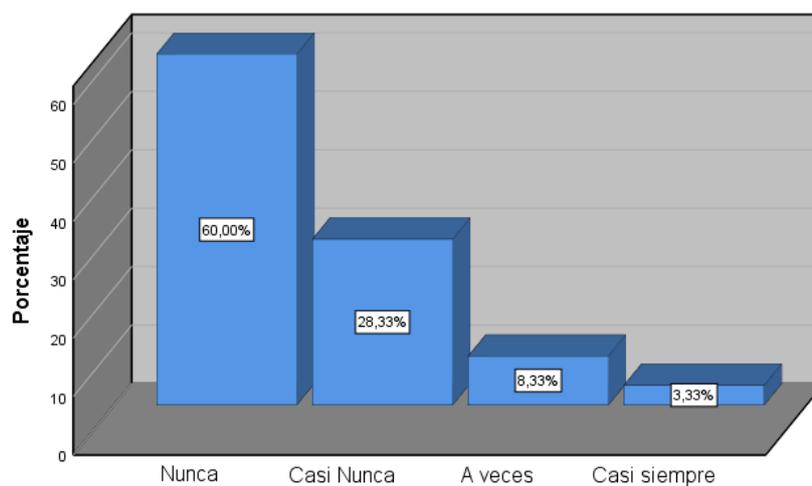
Tabla de frecuencias de la pregunta 24

24. Ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad moral a través de medios informáticos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	36	60,0	60,0	60,0
	Casi Nunca	17	28,3	28,3	88,3
	A veces	5	8,3	8,3	96,7
	Casi siempre	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

24. Ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad moral a través de medios informáticos



24. Ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad moral a través de medios informáticos

Figura 24. Frecuencias de la pregunta 24

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 28 % casi nunca de los encuestados considera que ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad moral a través de medios informáticos, un 8% indicó que a veces ha sido contactado y el 3 % casi siempre ha sido contactado por terceros que atenten contra su integridad moral a través de medios informáticos.

Tabla 30

Tabla de frecuencias de la pregunta 25

25. Ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad moral haya sido afectada a través de medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	18,3	18,3	18,3
	Casi Nunca	34	56,7	56,7	75,0
	A veces	14	23,3	23,3	98,3
	Casi siempre	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

25. Ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad moral haya sido afectada a través de medios informáticos

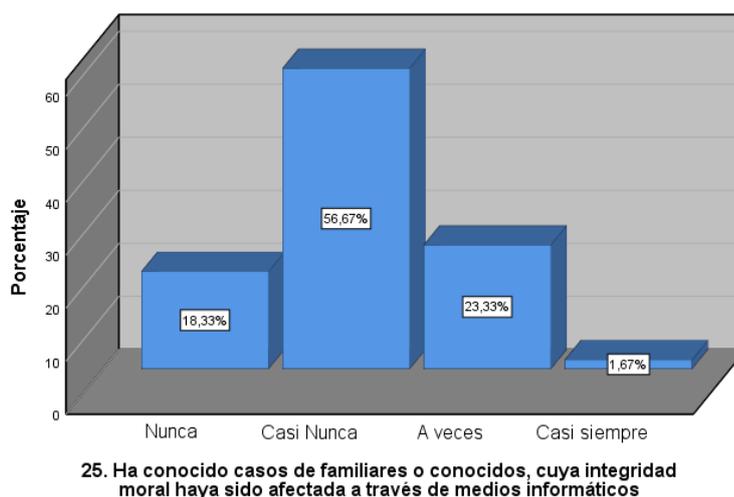


Figura 25. Frecuencias de la pregunta 25

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se precisa que el 57% casi nunca de los encuestados considera que ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad moral haya sido afectado a través de medios informáticos, un 23% indicó que a veces ha conocido y el 2 % casi siempre ha conocido casos de familiares o conocidos, cuya integridad moral haya sido afectado a través de medios informáticos.

Tabla 31

Tabla de frecuencias de la pregunta 26

26. Ha reportado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	21	35,0	35,0	35,0
	Casi Nunca	27	45,0	45,0	80,0
	A veces	11	18,3	18,3	98,3
	Casi siempre	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

26. Ha reportado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos

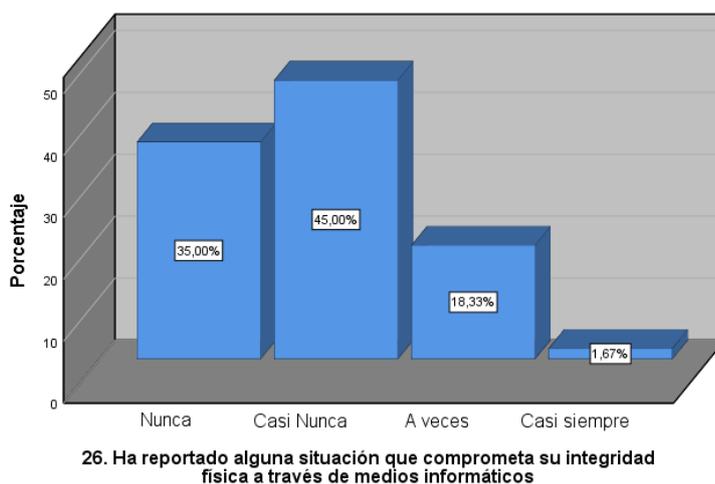


Figura 26. Frecuencias de la pregunta 26

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se halla que el 45% casi nunca de los encuestados considera que ha reportado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos, un 18% indicó que a veces ha reportado y el 2 % casi siempre ha reportado alguna situación que comprometa su integridad física a través de medios informáticos.

Tabla 32

Tabla de frecuencias de la pregunta 27

27. Ha sufrido violencia moral en medios informáticos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	39	65,0	65,0	65,0
	Casi Nunca	16	26,7	26,7	91,7
	A veces	4	6,7	6,7	98,3
	Casi siempre	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

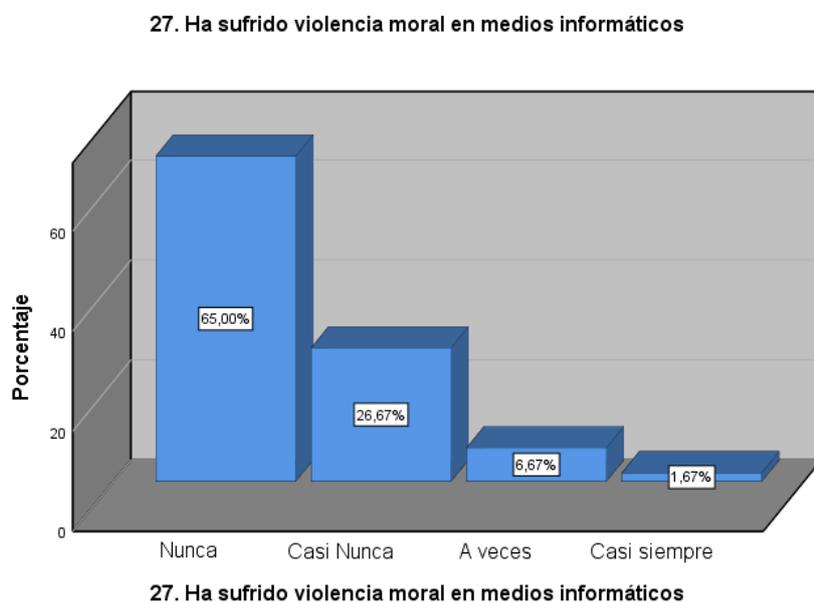


Figura 27. Frecuencias de la pregunta 27

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Interpretación:

En la figura anterior, se evidencia que el 27% casi nunca de los encuestados considera que ha sufrido violencia moral en medios informáticos, un 7% indicó que a veces ha sufrido y el 2% casi siempre ha sufrido violencia moral en medios informáticos.

4.1.3. Análisis Inferencial

Prueba de hipótesis

Planteo de hipótesis general

H0: Los delitos informáticos no influyen en la Integridad Personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H1: Los delitos informáticos influyen en la Integridad Personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Criterio teórico para el contraste de hipótesis

La contrastación de hipótesis se efectuó a través el criterio de valor $p = 0,05$. Si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p \geq 0,05$. No se rechaza la hipótesis nula (H0). Sin embargo, si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p < 0,05$, no se rechaza la hipótesis alterna o del investigador (H1).

Método estadístico para el contraste de hipótesis

Tabla 33

Correlación bivariada de Integridad Personal y Delitos Informáticos

Correlaciones				
			Agrupada.Integridad.p ersonal	Agrupada.delitos
Tau_b de Kendall	Agrupada. Integridad personal	Coficiente de correlación	1,000	,631**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Agrupada delitos	Coficiente de correlación	,631**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

Rho de Spearman	Agrupada.Integridad personal	Coeficiente de correlación	1,000	,631**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Agrupada delitos	Coeficiente de correlación	,631**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 63.1% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

Hipótesis específicas 1

Planteo de hipótesis

H0: Los delitos informáticos contra la identidad y libertad sexual no influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H1: Los delitos informáticos contra la identidad y libertad sexual influyen en integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Criterio teórico para el contraste de hipótesis

La contrastación de hipótesis se efectuó a través el criterio de valor $p = 0,05$. Si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p \geq 0,05$. No se rechaza la hipótesis nula (H0). Sin embargo, si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p < 0,05$, no se rechaza la hipótesis alterna o del investigador (H1).

Método estadístico para el contraste de hipótesis

Tabla 34

Correlación bivariada de Integridad Personal y CILS

Correlaciones				
			Agrupada.Integridad.personal	Agrupada.CILS
Tau_b de Kendall	Agrupada Integridad personal	Coefficiente de correlación	1,000	,433**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	60	60
	Agrupada.CILS	Coefficiente de correlación	,433**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	60	60
Rho de Spearman	Agrupada.Integridad.personal	Coefficiente de correlación	1,000	,433**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	60	60
	Agrupada.CILS	Coefficiente de correlación	,433**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos contra la identidad y libertad sexual y la integridad personal,

hallándose una correlación positiva o directa de 43.3% y un valor $p=0,001$ mediante el método de Spearman.

Hipótesis específicas 2

Planteo de hipótesis

H0: Los delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones no influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H1: Los delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Criterio teórico para el contraste de hipótesis

La contrastación de hipótesis se efectuó a través el criterio de valor $p = 0,05$. Si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p \geq 0,05$. No se rechaza la hipótesis nula (H0). Sin embargo, si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p < 0,05$, no se rechaza la hipótesis alterna o del investigador (H1).

Método estadístico para el contraste de hipótesis

Tabla 35

Correlación bivariada de Integridad Personal y CISC

			Agrupada.Integridad.personal	Agrupada.CISC
Tau_b de Kendall	Agrupada.Integridad.personal	Coeficiente de correlación	1,000	,433**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	60	60
	Agrupada.CISC	Coeficiente de correlación	,433**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.

		N	60	60
Rho de Spearman	Agrupada.Integridad.personal	Coeficiente de correlación	1,000	,433**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	60	60
	Agrupada.CISC	Coeficiente de correlación	,433**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 43.3% y un valor $p=0,001$ mediante el método de Spearman.

Hipótesis específicas 3

H0: Los delitos informáticos contra datos y sistemas informáticos no influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H1: Los delitos informáticos contra datos y sistemas informáticos influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Criterio teórico para el contraste de hipótesis

La contrastación de hipótesis se efectuó a través el criterio de valor $p = 0,05$. Si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p \geq 0,05$. No se rechaza la

hipótesis nula (H_0). Sin embargo, si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p < 0.05$, no se rechaza la hipótesis alterna o del investigador (H_1).

Método estadístico para el contraste de hipótesis

Tabla 36

Correlación bivariada de Integridad Personal y CDSI

Correlaciones				
			Agrupada.Integridad.personal	Agrupada.CDSI
Tau_b de Kendall	Agrupada.Integridad.personal	Coeficiente de correlación	1,000	,494**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Agrupada.CDSI	Coeficiente de correlación	,494**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60
Rho de Spearman	Agrupada.Integridad.personal	Coeficiente de correlación	1,000	,498**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Agrupada.CDSI	Coeficiente de correlación	,498**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los Delitos Informáticos Contra datos y sistemas informáticos y la integridad personal,

hallándose una correlación positiva o directa de 49.8% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

Hipótesis específicas 4

H0: Los delitos informáticos contra el patrimonio no influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H1: Los delitos informáticos contra el patrimonio influyen en la integridad personal distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Criterio teórico para el contraste de hipótesis

La contrastación de hipótesis se efectuó a través el criterio de valor $p = 0,05$. Si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p \geq 0,05$. No se rechaza la hipótesis nula (H0). Sin embargo, si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p < 0,05$, no se rechaza la hipótesis alterna o del investigador (H1).

Método estadístico para el contraste de hipótesis

Tabla 37

Correlación bivariada de Integridad Personal y ICP

Correlaciones				
			Agrupada.Integridad.personal	Agrupada.ICP
Tau_b de Kendall	Agrupada.Integridad.personal	Coefficiente de correlación	1,000	,484**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Agrupada.ICP	Coefficiente de correlación	,484**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60
Rho de Spearman	Agrupada.Integridad.personal	Coefficiente de correlación	1,000	,484**

		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Agrupada.ICP	Coficiente de correlación	,484**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre Los Delitos Informáticos Contra el patrimonio y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 48.4% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

Hipótesis específicas 5

H0: Los delitos informáticos contra la fe pública no influyen en la integridad personal, distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

H1: Los delitos informáticos contra la fe publica influyen en la integridad personal distrito de Chorrillos, Lima Metropolitana, 2019.

Criterio teórico para el contraste de hipótesis

La contrastación de hipótesis se efectuó a través el criterio de valor $p = 0,05$. Si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p \geq 0,05$. No se rechaza la hipótesis nula (H0). Sin embargo, si en la recolección y procesamiento de los datos se halla un valor $p < 0.05$, no se rechaza la hipótesis alterna o del investigador (H1).

Método estadístico para el contraste de hipótesis

Tabla 38

Correlación bivariada de Integridad Personal y ICFP

Correlaciones				
			Agrupada.Integridad.personal	Agrupada.ICFP
Tau_b de Kendall	Agrupada.Integridad.personal	Coefficiente de correlación	1,000	,459**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Agrupada.ICFP	Coefficiente de correlación	,459**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60
Rho de Spearman	Agrupada.Integridad.personal	Coefficiente de correlación	1,000	,459**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Agrupada.ICFP	Coefficiente de correlación	,459**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia con SPSS v.25

Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre Los Delitos Informáticos Contra la fe pública y la integridad personal, hallándose una

correlación positiva o directa de 45.9% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

4.2. Discusión

En esta sección se presenta la discusión de resultados, es decir, los hallazgos que son comparados con otros estudios de índole nacional e internacional para lograr una reflexión, análisis y discernimiento de los principales alcances.

Para Ruiz (2016) los delitos informáticos no solo afectan el patrimonio de muchas personas, también pueden llegar a afectar la privacidad de una persona o de un colectivo, la falta de conocimiento de las tecnologías de información y la comunicación por parte de los operadores de justicia, es por el motivo que se omiten ciertos procedimientos para determinar la responsabilidad de los autores de estos hechos ilícitos. En la presente investigación, se evidenció que existe una correlación conjunta entre los delitos informáticos contra el patrimonio y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 48.4% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

Por otra parte, Chilcon (2019), señala que el cibercrimen es un delito que se encuentra en crecida, no se está adoptando medidas de control y con el avance de la tecnología y el desarrollo de las capacidades de las personas hace que estos hechos ilícitos sí afecten a la seguridad nacional. Ante ello, se recomienda implementar estrategias a largo plazo para el correcto abordaje de estos nuevos delitos. En ese sentido, deben comprenderse a mayor profundidad la relación existente entre los delitos informáticos, en su amplia gama y la integridad personal, en aspectos físico, psicológico y moral. En la presente investigación, se determinó que sí existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 63.1% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

Asimismo, según Maldonado (2016) los resultados permitieron determinar que son las personas las principales víctimas de este tipo de delitos, por tanto, deben tomar conciencia de la relevancia de aplicar métodos de seguridad informática en sus sistemas domésticos o empresariales a modo de combatir y evitar al máximo sufrir los efectos de estas acciones ilícitas. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los Delitos Informáticos contra datos y sistemas informáticos y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 49.8% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman. Al respecto, según Echevarría (2015) los delitos informáticos inciden en el derecho constitucional ya que la tecnología se ha vuelto un factor muy amigable para el uso, enfocándose en los delitos con la seguridad pública según los casos presentados en la Fiscalía General del Estado en el periodo 2014.

Por último, de acuerdo con Narváez y Recalde (2018) los delitos informáticos afectan directamente a la intimidad y el honor de una persona, es decir, a la integridad personal. Asimismo, el uso de identidad de manera ilícita en muchas variedades se va innovando día a día. Se concluye que todo tipo de variedad de delitos cibernético es un fenómeno social que afecta a miles de personas en todo el mundo, teniéndose que tipificar estas conductas como figuras penales, para poder controlar y minimizar este tipo de hecho delictivos. En ese sentido, en la presente investigación se obtuvo un resultado semejante y coherente, donde se evidenció que existe correlación entre las dos variables analizadas, esto es, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos y la integridad personal para los pobladores encuestados correspondiente al distrito de Chorrillos perteneciente a Lima Metropolitana, hallándose una correlación positiva o directa de 63.1% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

Conclusiones

Se presentan las conclusiones producto de los resultados obtenidos en el estudio a continuación:

- **Conclusión específica n° 1**
Respecto a este primer objetivo se determinó que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos contra la identidad y libertad sexual y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 43.3% y un valor $p=0,001$ mediante el método de Spearman.
- **Conclusión específica n° 2**
Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 43.3% y un valor $p=0,001$ mediante el método de Spearman.
- **Conclusión específica n° 3**
Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos contra datos y sistemas informáticos y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 49.8% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.
- **Conclusión específica n° 4**
Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el

grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos contra el patrimonio y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 48.4% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

- **Conclusión específica n° 5**

Se observa que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos contra la fe pública y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 45.9% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

- **Conclusión General**

Finalmente, se concluye que existe correlación entre las dos variables analizadas a través del método Tau_b de Kendall y de Spearman, usado con el objetivo de conocer el grado de la correlación entre las variables. Por tanto, se determinó la correlación conjunta entre los delitos informáticos y la integridad personal, hallándose una correlación positiva o directa de 63.1% y un valor $p=0,000$ mediante el método de Spearman.

Recomendaciones

Se presentan las recomendaciones en razón de las conclusiones obtenidos en la investigación, a seguir:

- Se recomienda al gobierno central en conjunto con la Policía Nacional del Perú desarrollar una plataforma sensible a las necesidades actuales y acorde a los grupos humanos vulnerables para la comunicación de asuntos relativos a delitos informáticos.
- Se recomienda a los medios de comunicación en señal abierta emitir propaganda que fomente las denuncias y comunicaciones para sentar denuncias de hostigamiento, daño o perjuicio a la integridad personal, de manera que se conozcan los canales disponibles por la población vulnerable a estas situaciones y se tome acción inmediata de manera conjunta.
- Se recomienda capacitar al personal encargado de las divisiones pertenecientes al Ministerio del Interior en la detección temprana, orientación, ejecución y protocolos para socorrer y auxiliar a la víctima en las diferentes variantes de delito informático, de manera que dicha persona pueda tomar las acciones legales, policiales y penales pertinentes en defensa de su integridad personal.
- Se recomienda establecer convenios con empresas de seguridad digital de forma que se pueda generar una alianza para el correcto abordaje de los delitos y al tratamiento adecuado de las personas que cometen estos hechos.
- Se recomienda que la Policía Nacional del Perú realice campañas de prevención con la población, para poder dar a conocer hechos que han atentado contra la sociedad y así alertar de todas las formas que se puedan realizar, una maniobra digital ilícita.

Referencias Apéndices

- Campomanes, R. (2019). *El derecho fundamental a la integridad personal : física, psíquica y moral*. Lima, Peru.: Universidad Católica del Perú.
- Campos, R., Casillas, L., Costal, D., Gibert, M., Escofet, C., & Perez, O. (2005). *Base de Datos*. Barcelona, España: Universitat Oberta de Catalunya.
- Canals, F. (2020). *Diccionario de Delitos Cibernéticos*. Barcelona, España:
<http://www.fcanals.com/diccionario-de-delitos-ciberneticos/>.
- Carbonell, M. (2007). Una historia de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales N° 16*, 511-516.
- Chávez, E. (2017). *El delito contra datos y sistemas de información en el derecho fundamental a la intimidad personal en la corte superior de justicia de Lima Norte, 2017*. Lima, Peru: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Chilcon, M. (2019). *El Ciber Crimen en el Perú y su incidencia en la Seguridad Nacional*. Lima, Peru.: Centro de Altos Estudios Nacionales.
- Comité Interministerial sobre Ciberseguridad (CICS) de Chile. (2020). *Glosario*. Recuperado el 12 de 10 de 2020, de Ciberseguridad:
<https://www.ciberseguridad.gob.cl/glosario/>
- Echevarria, G. (2015). *Delitos Informáticos y el Derecho Constitucional a la seguridad pública*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Fayos, A. (2015). *Los Derechos a la Intimidad y a la privacidad en el siglo XXI*. Madrid, España: Editorial Dykinson; ISBN: 978-84-9085-240-8.
- Galindo, J. (2009). Contenido del Derecho a la Integridad personal. *Revista Derecho del Estado N° 22*, 89-129.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación : La ruta cuantitativa, cualitativa y mixta*. México, D.F.: McGrawHill.
- Hinojosa, J. (2017). *El arte de hacer una tesis*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- INTERPOL. (2020). *Ciberdelincuencia*. Recuperado el 10 de 11 de 2020, de Los ataques cibernéticos no conocen fronteras y evolucionan a gran velocidad.:
<https://www.interpol.int/es/Delitos/Ciberdelincuencia>
- Kierszenbaum, M. (2009). El bien jurídico en el derecho penal. Algunas nociones básicas. *Lecciones y Ensayos N° 86*, 187- 211.

- Ley N° 30096. (2013). *Ley de delitos informaticos*. Lima:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-delitos-informaticos-ley-n-30096-1003117-1/>.
- Ley N° 30171. (2014). *Ley que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos*.
 Lima, Perú:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/200326/197055_Ley30171.pdf20180926-32492-110lzim.pdf.
- Maldonado, E. (2016). *Los Delitos Informaticos y el Derecho Constitucional a la Seguridad Juridica*. Babayoho, Ecuador: Universidad Regional Autonoma de Los Andes.
- Maldonado, M. (2014). *El Delito Informatico, vulnera el principio de la garantia constitucional y legal , sobre el honor de las personas establecidos en la constitucion de la republica*. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Ministerio del Interior. (2016). *Ciber Policias contra los Delitos Informaticos*. Lima, Peru: Oficina de Comunicacion Social.
- Narvaez, B., & Recalde, G. (2018). *El Delito Informatico en America*. Quito, Ecuador.: Uniandes Revista Juridica Vol 1 N° 1.
- Narváez, R. (2015). *Las políticas de seguridad ciudadana y la distribución del personal policial bajo el modelo de policía comunitaria en Chile y Ecuador*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, E. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Organización de los Estados Americanos. (2016). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 10: Integridad Personal*. San José, Costa Rica:
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo10.pdf>.
- Posso, D. (2014). *Los Delitos informaticos y la violacion de los derechos constitucionales del ofendido*. Ambato, Ecuador: Universidad Tecnica de Ambato.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2018). *Lineamientos para la Suscripción de un Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS*. Lima, Perú:
https://www.peru.gob.pe/normas/docs/Lineamientos_ANS_002_2018.PDF.

- Rendon, D. (2012). *La eficacia de la prueba digital en el proceso penal colombiano*. Medellin, Colombia: Universidad de Medellin.
- Rodriguez, J. (2018). *La institucionalización de la seguridad ciudadana en la Comunidad de Madrid*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Ruiz, C. (2016). *Análisis de los Delitos Informáticos y su violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos*. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Sequeiros, I. (2016). *Vacios legales que imposibilitan la sanción de los delitos informáticos en el nuevo código penal peruano - 2015*. Huanuco, Peru.: Universidad de Huanuco.
- Silvestre, I., & Huamán, C. (2019). *Pasos para elaborar la investigación y redacción de la tesis universitaria*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Velastegui Cordova, M. E. (2019). Los Delitos Informáticos y su incidencia en la provincia de Pastaza,. *Revista digital de ciencias jurídicas de UNIANDES*, 45-49.
- Villavicencio, F. (2014). Delitos Informáticos. *IUS ET VERITAS N° 49*, 284-304.
- Zorrilla, K. (2018). *Inconsistencias y ambigüedades en la Ley de delitos informáticos ley N° 30096 y su modificatoria Ley N° 30171 , que imposibilitan su eficaz cumplimiento*. Huaraz, Peru: Universidad Nacional de Ancash "Santiago Antiguos de Mayolo".